Viernes 11 de Marzo de 1870 — MONTEVIDEO — 2ª Época—Año 7—Núm. 1,620

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR CALLE DEL CERRITO NÚM. 41

GERENTE, D. BERMUDO DE-MARIA

EL SIGLO

SUSCRICION PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses . " 10.50 " "
Por un año . . " 20 " "

EL NÚMERO SUELTO 20 cents. ó 2 reales

Los avisos.—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las 6 de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados.—Gratis, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion. Los escritos anónimos serán rechazados y destruidos en el acto.

DIRECTOR: JOSÉ PEDRO RAMIREZ (Desterrado.)
REDACTORES: CÁRLOS MARIA RAMIREZ (Desterrado.)—JULIO HERRERA Y OBES (Desterrado.)

Las solicitadas deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 11 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro y adelantado.

ALMANAQUE
MARZO—11.
SANTOS EULOGIO Y ZACARÍAS.

SALIDAS DE CORREOS

Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Florida, Durazno, Tacuarembó, Cerro-Largo, Artigas y Treinta y Tres.

Diligencias particulares

Salen de la Plaza de la Independencia, esquina de la calle 18 de Julio núm. 1 y 2.

La Ronda diligencia de Farruco con escala en San Ramon y Santa Clara, para del hotel de Rocha, plaza Independencia, los dias 5, 15 y 25.

Todos los dias

Para Pando á 11 de la tarde.

Para San Carlos, Maldonado y Rocha: los dias 1, 5, 9, 13, 17, 21, 25 y 29 á las 5 y media de la mañana, en cuyas Agencias se reciben hasta última hora diarios y correspondencia debidamente franqueada.

La diligencia Trinidad de Porongos con escala por Santa Lucía y San José, sale de la calle 18 de Julio n. 2, los dias 5, 15 y 25.

VAPORES

El Villa del Salto sale hoy para Buenos Aires y puertos del Uruguay á las 6 de la tarde.

El Tycho Brahe sale hoy para Liverpool con escala en Rio Janeiro.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 10 de 1870.

DECRETO

El Presidente de la República ha acordado y decreta:

Art. 1.° Habilítase el depósito en la Aduana de Maldonado para las mercaderías que salgan de la de Montevideo con el aforo respectivo.

Art. 2.° La concesion del artículo anterior empezará á tener efecto tan luego como haya un edificio capaz para depósito y que reuna las condiciones de solidez, seguridad y demas que corresponde al objeto á que se destina.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

LORENZO BATLLE.
DUNCAN STEWART.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, febrero 23 de 1870.

En virtud de la actitud asumida en los últimos recientes sucesos, por el actual Secretario de la Junta D. Juan A. Ramirez, el Gobierno, á pesar de su estremada tolerancia, no puede consentir la permanencia del referido empleado, por lo que encomienda á esa Junta que inmediatamente sea separado de aquel cargo.

[illegible]

Dios guarde á la Junta muchos años.

José C. Bustamante.

A la Junta Económico Administrativa del Departamento de la Capital.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Marzo 3 de 1870.

El Gobierno ha visto con profundo desagrado y extrañeza, que esa corporacion no haya contestado á la nota que le pasó este Ministerio, fecha 23 de Febrero último, relativa al cese del Secretario de esa Junta, D. Juan A. Ramirez.

En consecuencia se reitera á la Junta para su inmediata ejecucion y acuse de recibo en el dia.

Dios guarde á la Junta muchos años.

José C. Bustamante.

A la Junta E. Administrativa del Departamento de la Capital.

Junta E. Administrativa.

Montevideo, Marzo 3 de 1870.

La Junta E. Administrativa ha recibido las Notas de V. E. fecha 23 del próximo pasado y 3 del corriente, relativas á la destitucion de su secretario D. Juan A. Ramirez, [illegible]

En cuanto al asunto que dá motivo á esas comunicaciones, me hago un deber de hacer saber á V. E. que de conformidad á lo estatuido en sus reglamentos, la Junta ha acordado que pase á una comision especial con recomendacion de espedirse á la brevedad posible.

Tan luego como ella lo haya verificado, la Junta en su primera sesion, se reunirá para considerar y resolver lo que juzgue justo y conveniente sobre el particular cuya resolucion tendrá el honor de comunicar á V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Juan R. Gomez, Presidente.
Guillermo Almada, Pro-secretario.

Exmo. Sr. Ministro de Gobierno.

Junta E. Administrativa.

Montevideo, Marzo 8 de 1870.

Exmo. Señor:

Como tuve el honor de asegurar á V. E. en Nota de 4 del corriente, la Junta consideró en reunion de ayer la Nota de V. E. fecha 23 de Febrero ppdo., exigiendo de esta Corporacion que destituyese á su Secretario por causas y motivos políticos que V. E. reservó.

Despues del detenido exámen que tan grave asunto requeria, la Junta convino en que por mas poderosos que sean los motivos que hayan mediado para determinar los actos del Gobierno, ella no puede aceptarlos como bastantes, para exhonerarla de las responsabilidades en que incurriria, si llevada de los deseos que la animan de ser deferente con V. E., y mantener entre ambas autoridades la armonía mas completa, se prestase á tomar una resolucion que no estando en el número de las que debe al Gobierno como un acto de obediencia, se la prohibe, del modo mas positivo la ley, la justicia y su propia dignidad.

En efecto, Sr. Ministro, la Junta entiende que sus empleados como los demas del Estado, están en sus puestos bajo la garantía de su buena comportacion y que tienen derecho á ser conservados en ellos mientras para perderlos no concurra alguna de las causas especialmente enumeradas en el artículo 81 de la Constitucion.

Por consiguiente, no mediando para la destitucion del Secretario de esta Corporacion ninguna de las referidas causas, ella cree que jamás podria suscribir á ese acto, sin atentar contra los derechos individuales de ese funcionario.

En general, toda destitucion es una pena.

De ahí la parsimonia con que en todo país regido por instituciones libres se usa de ella y los derechos que confieren á los injustamente depuestos; pero entre nosotros donde un artículo constitucional no lo consiente sino en determinados casos y aun así con las restricciones que en él se establecen, decretándola como el Sr. Ministro lo exige, la Junta violaria no solo la ley, sino que atacaria derechos de cuyo cuidado y vigilancia ha sido especialmente encargada, como una garantía más, dada á las libertades públicas y privadas, que el Código fundamental consagra.

[illegible]

Dios guarde á V. E. muchos años.

J. R. Gomez, Presidente.
Guillermo A. Almada, Pro-Secretario.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Marzo 9 de 1870.

[illegible] pruebas de seguridad que mas tarde merecieron la aprobacion de la H Asamblea General.

Creyó, pues, innecesario este Ministerio, entrar en esplicaciones con la Junta para fundar las razones de su proceder al ordenar la destitucion de su secretario, que habia sido preso é incomunicado por causas idénticas (es decir, iguales) á las por que fueron depertados sus compañeros de revuelta primero, y de prision despues; causas y razones que nadie se ha atrevido á negar ni en el seno del parlamento y en medio de la calorosa discusion suscitada en el acto de dar cuenta de su proceder el Poder Ejecutivo ante la Honorable Asamblea General. Es á la verdad chocante hasta sumo grado, que solo la Junta haya tenido valor de juzgar como *no bastantes esas causas para exonerarla de las responsabilidades en que incurriría* cumpliendo la órden emanada de un superior; estraños escrúpulos de conciencia en una corporacion que por repetidas ocasiones se ha estralimitado en sus facultades, obrando por sí y ante sí, sin órden ni siquiera acuerdo de este Ministerio de quien depende; que ha destituido empleados sin prévia vénia del Gobierno, y sin tener presente entonces para nada el art. 81 de la Constitucion que hoy cita cuando se trata de un mandato superior, que ya que la Junta acata y respeta, debió cumplir inmediatamente alegando luego, si así lo creyera, ante quién y como correspondiese.

Desde hace mucho tiempo, la Junta viene confundiendo, ó mejor dicho, desconociendo las respectivas posiciones entre este Ministerio y aquella corporacion; así veo que vd., á nombre de ella, habla del *deseo de mantener entre ambas autoridades la armonía mas completa*, como si la Junta fuese una autoridad ó poder independiente del Ejecutivo, con quien este tuviese que guardar otras consideraciones que las que debe á todos aquellos que de él dependen inmediatamente y mientras estos le tributen el respeto y acatamiento que debe el inferior al superior. Tal confusion si fuese contagiosa é invadiese á todos los demas ramos administrativos que se encuentran en el caso de la Junta, produciria un eterno caos, que el Gobierno está en el deber de evitar por cualquier medio.

Dice vd. que la Junta entiende que sus empleados como los demas del Estado están en sus puestos bajo la garantía de su buena comportacion, lo que implica aprueba la conducta subversiva, anárquica é insolente de su secretario, en quien vds. reconocen el derecho de conspirar contra el mismo Gobierno del cual depende directamente; á quien vds. creen con accion para hacerse autor de pasquines incendiarios contra los mas altos magistrados y por último para ir de la cárcel de donde salió por consideraciones á alguna persona de su familia y altamente merecedora de ellas en el concepto del Gobierno, á constituirse en director de manifestaciones indecorosas en el santuario de la ley y en presencia de la H. Asamblea General.

Entre tanto, la Asamblea ha aprobado los actos del Gobierno, ha sancionado sus medidas—hizo mas; ha declarado que el Gobierno obró constitucionalmente. Todo esto importa reconocer tambien que el Sr. Ramirez cometió cuando menos algunas de esas faltas requeridas por el artículo 81 que usted cita, para su destitucion; cosas que todos han visto, que han sido ya juzgadas por la opinion pública—porque hasta el mismo Tribunal de Apelaciones tuvo que callar—solo á la Junta le estaba reservada la prerogativa de desconocer la legalidad de los procedimientos de su superior. ¿Estará esa prerogativa incluida tambien en las que le concede el artículo 125?

De todo esto resultaria, que la Junta tiene tanta mala voluntad al Gobierno, como su mismo Secretario; que ella, lejos de fortalecer la accion ejecutiva, contribuye al desquicio, dando un ejemplo de insubordinacion que en ninguna época ha presenciado el país, y cuyo precedente es necesario no quede sentado para en lo sucesivo. Si estos son cargos de que la Junta puede darse por resentida, ella tiene aun tiempo de enmendarlos, por mas que esté ya hecha la opinion, acatando la órden del Gobierno, á la que la Junta debiera haberse anticipado por respetos, así como por dignidad y delicadeza, su secretario. Y la Junta no puede alegar que faltaria al mandato que ha recibido directamente del pueblo de Montevideo, por que ese mandato no le confiere facultades omnímodas, desde que tambien él le impone restricciones por su propio reglamento, que ni la facultad de formárselo tiene ella mismo, segun lo determina la Constitucion.

En el presente caso puede citarse, por si la Junta lo ha olvidado, el art. 37 de su reglamento, por el cual ella no puede emplear á nadie sin prévia consulta y aprobacion del gobierno.

Lo demás de la nota de vd. no tiene otra importancia que la de un alegato basado en principios falsos, en erróneas apreciaciones y en escrúpulos que tendrian aplicacion en cualquier otro caso que no sea del carácter del presente en que si la Junta tiene preocupaciones que vencer para la ejecucion de aquella órden, el Gobierno está en el deber de hacer cumplir, so pena de ver quebrada su autoridad declinando de una facultad que la Junta es la menos autorizada para desconocer negándole obediencia.

Pero si la Junta alega que son esos argumentos razones y que este Ministerio no ha entrado á contestarlas, quiero en su obsequio estenderme mas de lo que habia pensado, porque siendo esta una cuestion sobre la que ha de arbitrar el pueblo, juez soberano ante quien jamas esquivará la responsabilidad de sus actos el Gobierno, es necesario que ella se dilucide cualquiera que sea el giro que esa corporacion quiera darle, y sin que importe la presente contestacion otra cosa que la espresion del mejor deseo, dando por este hecho una prueba de la tolerancia y moderacion del Poder Ejecutivo, porque no se podria bajo ningun principio dejar sentado el precedente de la independencia con facultad deliberativa en las resoluciones del Poder Ejecutivo á una Comision puramente local, cuyas atribuciones le demarcan testualmente los artículos 122 á 129 inclusive.

A parte de eso, esas atribuciones que el Código fundamental acuerda á las Juntas E. Administrativas, están bien deslindadas porque precisamente nuestros Legisladores tuvieron buen cuidado de no poner en sus manos la marcha política del Estado, haciendo que el Poder Ejecutivo tuviera su superintendencia de hecho, desde que hasta le atribuyó la formacion de su reglamento interno en el art. 129 de la Constitucion.

Es pues dado, preguntar en qué razon honesta puede de basarse esa corporacion para entrar á juzgar atribuyéndose las facultades de la H. Asamblea, si es constitucional ó no la separacion de un empleado público que depende inmediatamente de una Comision sujeta directamente de la voluntad del Poder Ejecutivo.

La facultad de interpretar la ley solo incumbe al P. L.; por consiguiente, ha habido abuso y desobediencia de parte de la Junta, probada en la nota que contesto, y por lo cual el Gobierno se reserva el derecho de hacer observar enérgicamente la Constitucion infringida y que juró hacer respetar.

En este concepto, quedando justificado el proceder del Gobierno y constatada la abrogacion de atribuciones por esa corporacion, indebidamente, el infrascripto reitera por segunda vez la órden trasmitida á esa corporacion con fecha 23 de Febrero, esperando que ella cumpla lo dispuesto, destituyendo á D. Juan A. Ramirez del cargo de Secretario de la Junta, dando cuenta inmediatamente á este Ministerio.

Dios guarde á vd. muchos años.

José C. Bustamante.

A la Junta E. Administrativa de la Capital.

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Senadores.

SESION DEL 10 DE MARZO DE 1870.

Presidencia del Dr. Vidal.

Abierta la sesion con la asistencia de los Sres. Senadores Castro, Reiles, Ramirez, Rivas, Silva, Gonzalez Rodriguez, Gomensoro, Vidal (D. Luis) y Carve, se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

La Cámara de Representantes remite un proyecto de ley aboliendo la pena de azotes, palos ó cualquier otra cosa que importe tortura—A la Comision de Legislacion.

La Comision de Peticiones se espide en la solicitud de D.ª Cándida Rosa, viuda del capitan D. Fernando Badia—Repártase.

El Sr. Castro hizo mocion para que se considerase sobre tablas y en una sola discusion, el proyecto de la Cámara de Representantes sobre abolicion de penas de azotes ó palos—Apoyado.

El Sr. Gomensoro dijo que no habia apoyado la mocion, porque consideraba que ese asunto debia pasar á la Comision respectiva para que dictaminase como prescribe el Reglamento.

El Sr. Castro manifestó que la Constitucion prohibia terminantemente la pena de azotes en el ejército de la República, que por consecuencia creia de mas, pasarlo á Comision.

Agregó: que la sancion de este asunto era reclamada con urgencia y que la Cámara debia ocuparse en la misma sesion, de él.

Votándose la mocion fué aprobada—En seguida se dá lectura al proyecto que prohibe la pena de azotes, cepo colombiano, uruguayo etc. venido de la Cámara de R. R.—Puesto en discusion general, resultó aprobado y pasándose á la particular, fué aprobado el 1er. artículo.

El segundo, fué sustituido por el siguiente que presentó el Sr. Castro.

Art. 2.°—Quedan igualmente prohibidas todas las demás penas corporales, cualquiera que sea su denominacion que importe tortura.

Votándose resultó aprobado

En el tercero, quedó aprobado de esta manera, por

Art. 3.° Estas penas serán sustituidas por recargo en el servicio de cuartel, prision, y demas que establecen las ordenanzas militares, previo juicio y sentencia de autoridad competente.

Los demas quedaron aprobados tal cual los pasó la Cámara de R. R.

La mesa proclamó sancionado el proyecto.

Se levantó la sesion.

El empréstito europeo.

ASUNTO REPARTIDO.

Comision de Hacienda.

H. Cámara de Representantes.

La Comision de Hacienda á quien está encomendado dictaminar sobre los diferentes proyectos que respecto á la cuestion económica y bancaria se han presentado, despues de haber estudiado con la mayor detencion asunto tan grave y de tan vital interés para el país, ha creido que la H. Cámara de Representantes debe préviamente resolver, si acepta ó rechaza el empréstito europeo de que dá cuenta el P. E. en cumplimiento de lo estipulado en el art. de la Ley de 7 de Julio de 1869.

En el concepto pues de que la H. Cámara resolverá previamente sobre ese punto, la Comision de Hacienda pasa á informar sobre las bases propuestas para el citado Empréstito de 9.400.000$ que en resúmen son las siguientes:—

1.°—Interés acumulativo 6 p% anual pagadero por semestres en Lóndres.

2.°—Amortizacion 2 y 1/2 p% fijo sobre el capital nominal anual, á la par por sorteo cada seis meses.

3.°—Descuento 27 % p%. Comision 2 p% sobre el capital nominal de 9.400.000$.

4.° Garantías; hipoteca general sobre todas las rentas y recursos del Estado, y especial sobre el 4 p.% de esportacion y 2 p.% de importacion, ademas, un depósito en poder de los contratistas Sres Thomson Bonar y C.ª, equivalente á una anualidad de interés y amortizacion. (799,000$), y del cual no se podrá disponer hasta la chancelacion total del empréstito (21 años).

Analizadas esas condiciones por la Contaduría General, dan el resultado de que los 9.400,000$ total nominal del empréstito, quedaria reducido á solo 5.752,750$ deducido, el descuento, comision, corretajes varios gastos y el depósito como garantía de 799.000$ de modo, que lo que se llama empréstito al tipo de 72 % p.%, vendria á ser realmente á poco mas del 61 % p.%, quedando la República comprometida por 21 años al pago de 16.921,950$ que costaria este compromiso.

Por regla general, Sres. Representantes, los empréstitos que traen compromisos á la Nacion por muchos años, tienen un gravísimo inconveniente, y es que si bien mejoran momentáneamente la situacion económica del pais que los recibe, afectan profundamente á las generaciones futuras que se encuentran gravadas con compromisos que muchas veces no pueden soportar y que sus antepasados contrajeron sin que ellos reporten ningun beneficio, y solo pueden tolerarse en el caso de una necesidad estrema é imprescindible ó cuando son aplicados á obras de utilidad pública muy productivas ó muy benéficas, y no nos encontramos en ninguno de los dos casos.

Los beneficios que indudablemente resultarian de la conversion por oro de la emision garantida por la Nacion, no compensan los perjuicios que el país tendria que soportar con la aceptacion del empréstito dadas las bases propuestas para contraerlo.

Nada tiene que agregar la Comision de Hacienda á los cálculos matemáticos de la Contaduría General, y solo hará observar á V. H. que, importando anualmente el interés y amortizacion 799,000$, y la Comision que debe abonarse á los contratistas en Lóndres por el servicio del empréstito 6815$ habria que remitir anualmente al estrangero ochocientos y tantos mil pesos, lo que importa decir, que en poco mas de seis años habrian vuelto á salir del país, los *cinco millones* y tantos mil pesos recibidos, quedando la República tributaria por 14 años mas y por una suma no menor de *once millones* que importarian los intereses, descuentos, comisiones y gastos.

En vista de las observaciones espuestas en el presente informe, la Comision de Hacienda aconseja á V. H. la siguiente:

MINUTA DE RESOLUCION

Art. 1.°—La H. Cámara de Representantes considera onerosas para la Nacion las condiciones propuestas para el Empréstito Europeo de que da cuenta el P. E. en su nota fecha 18 de Febrero del corriente.

2.°—Comuníquese etc.

Montevideo, Marzo 7 de 1870.

Bernabé Herrera y Obes—Daniel Zorrilla—Alejandro B. Chucarro—Ezequiel Garcia.

Cámara de Representantes.

SESION DEL 10 DE MARZO DE 1870.

Presidencia del Sr. Rodriguez.

Abierta la sesion con los Sres. Perez (D. Manuel), Chucarro (D. Eduardo), De-Maria, Toribio, Delgado, Navajas, Mac Eachen, Acosta, Solsona, Herosa, Solsona y Lamas, Labrousse, Chucarro (D. Alejandro) Lacueva, Tomkinson, Garcia, Costa, Zorrilla, Herrera y Obes, Ferreira y Artigas, Ruker, Farini, Regalia, Perez (D. Felipe) y Marques.

Aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

El suplente de Representante por el Departamento de Montevideo D. José E. Gomensoro presenta su convocatoria y acompaña la renuncia de dicho cargo.

D. Francisco Antonio Maciel y Sostoa hijo político de la finada D.ª Carmen Lopez, solicita se liquiden los haberes devengados por aquella.

El suplente de Representante por San José D. Tiburcio Cachon, presenta su convocatoria.

La Comision Militar se ha espedido en las solicitudes de D.ª Baldomera Rodriguez, D.ª Carmen de Clemente y D.ª Micaela Ortega.

El Poder Ejecutivo eleva una propuesta de la Sociedad de Crédito Hipotecario referente á la conversion de billetes de bancos garantidos por la Nacion.

D. Estevan Antonini solicita sean eximidos de entender en sus asuntos los miembros del Tribunal Dres. Regúnaga y Bustamante, por no tener las condiciones prescriptas en el artículo 16 de la Ley de 1851 para ser Camaristas, segun lo determinado por el artículo 102 del Código fundamental.

D. José Mones en representacion de varios vecinos y propietarios del Departamento de Canelones, pide se ordene al Poder Ejecutivo haga una rebaja equitativa sobre la tasacion decretada para este año en el pago de la contribucion directa de los terrenos situados entre los arroyos de Pando y Toledo.

El Sr. Cachon Representante por San José, presta juramento y se incorpora á la Cámara.

Como la mesa hubiese destinado la solicitud del señor Antonini á la Comision de Legislacion, el Sr. Chucarro (D. Eduardo) observó que corresponderia á la de Peticiones.

El Sr. Ferreira sostuvo que á la de Legislacion.

El Sr. Herrera, que á la de Peticiones, pero indicó que en todo caso, si la Mesa consideraba el asunto complicado, podia destinarse á una Comision especial, con cuya indicacion se conformaron los Sres. Chucarro y Ferreira.

Consultada la Cámara si habia de pasar el asunto á Comision especial, así lo acordó, nombrándose para componerla á los Sres. Ferreira, Cachon, Delgado, Herrera y Zorrilla.

[illegible] creacion del [illegible] sancionándose los dos artículos siguientes:

MINUTA DE DECRETO.

Art. 1.° Créase en el terreno donado por la Sra. D.ª Nicacia Figueredo de Migues, entre los dos arroyos Solis y á que se refiere el testimonio y plano de fojas, 6 10 y 11, el cual se denominará del Cármen

2.° La Direccion general de Obras públicas, determinará el área de terreno que debe concedérsele al pueblo, y de la cual dará escritura la interesada

Puesto en discusion el 3° se suscitó una cuestion sobre el ejido, y habiéndose citado un decreto del gobierno provisorio sobre el particular, la Cámara pasó á cuarto intermedio para buscarse.

Vueltos á sala, se reabre la discusion, acordándose en último resultado suspender la consideracion de este artículo.

Varios SS. RR. presentan un proyecto de ley prorogando los efectos de la del 7 de Julio de 1865, hasta tanto la H. A. General resuelva la cuestion bancaria.

Se destinó á la Comision de Hacienda, pasando la Cámara á cuarto intermedio para espedirse la Comision.

Vueltos á sala, se pasó en discusion el referido proyecto, aconsejado por la Comision

Aprobado en general, el Sr. Herrera propuso una enmienda, que fué objeto de discusion entre los Sres. Herrera y Ferreira.

El Sr. De-Maria propuso otra observando que creia indispensable que se fijase plazo para la próroga de los efectos de la ley de Julio, porque de otro modo iba á causar mal efecto en el público.

Indicó que se agregase entre tanto que la Asamblea General dentro del actual período de sus sesiones ordinarias dicte la ley que resuelva la forma de la conversion de los billetes bancarios

Siendo suficientemente apoyada la mocion, el Sr. Ferreira adhiriéndose á ella en el fondo, propuso que se fijase un plazo hasta el 30 de Abril.

Conforme el Sr. De-Maria con esta proposicion, y dado el punto por bastante discutido, se votó el proyecto sin las enmiendas y fué desechado.

Votado despues con las enmiendas propuestas, fué sancionado en esta forma:

PROYECTO DE LEY.

Art. 1.° Proróganse los efectos de la ley de 7 de Julio 1865 relativa á la conversion de los billetes en circulacion, hasta el 30 de Abril, si antes la Asamblea General no hubiese dictado la ley que resuelva la cuestion bancaria.

2.° Comuníquese.

El Sr. Ferreira hizo mocion que fué apoyada, para que la Cámara resolviese que se ocuparia preferentemente de la cuestion bancaria.

Apoyada y votada, fué aprobada, levantándose la sesion á hora avanzada.

INTERIOR

El proyecto de la Junta de Crédito Público.

(*Continuacion*)

Dos causas igualmente atendibles nos obligan á continuar el análisis del proyecto de la Junta de Crédito Público.

En primer lugar, aunque teníamos la conviccion de que en un solo artículo podrian hacerse cargos inlevantables para quitar pretestos, nos comprometimos á refutarlo artículo por artículo.

Por otra parte, el proyecto de la Junta de Crédito Público es el que reviste formas mas aparentemente honestas, y eso hace necesario hundirlo hasta su última hora.

En cuanto al Banco Comercial, que no es mas que una resurreccion del *Banco Camello*, el público lo dá ya como pasado á mejor vida.

Del Banco Nacional ¿qué puede decirse?

Hay instituciones ó leyes que ni siquiera merecen discutirse.

Y si hay alguna cuestion en que todo el país piense como un solo hombre, es tratándose del Banco Nacional.

El curso forzoso fué reputado como una inmoralidad, como un abuso.

El Banco Nacional es un atentado incalificable.

Vamos á nuestro objeto.

El art. 20 dice testualmente «los Bancos de emision establecidos ó que se establecieren con arreglo á la ley, podrán emitir billetes de conformidad con lo que dispone el art. 18, con la espresa condicion de que los de menor valor no bajarán de diez pesos.»

Dijimos en nuestra anterior refutacion que entre los inconvenientes graves que envolvia la infortunada combinacion de la Junta, aparecia en primera línea la mescolanza de dos cuestiones completamente distintas: solucion de la cuestion Bancaria y una ley sobre Bancos.

Desde luego este artículo suprime los Bancos libres, y no nos detendremos en refutarlo, porque el artículo 26 trata de lo mismo y mas expresamente.

El artículo 21 tampoco debemos contestarlo porque es una consecuencia reglamentaria del artículo 8 que hace empréstitos al Gobierno, cuya inmoralidad ya la hemos combatido.

El art. 23 se presta mas bien á chacota que á otra cosa, dice la EXCELENTE JUNTA. *La junta de Crédito Público por medio de dos de sus miembros* (lo que quiere decir que habrá mas miembros) *nombrados por el Presidente, autorizarán mensualmente la publicacion de los Balancetes de los Bancos que emitan billetes con sujecion a lo que dispone la presente ley.*

Hemos dicho que se prestaba á chacota ¿y como no? ¿Qué tiene que ver con la solucion de la cuestion actual el nombramiento de vigilantes ó tutores del pueblo sobre cuya ineficacia ya sabe el país á qué atenerse?

La esperiencia ha demostrado á todas luces, que la injerencia gubernativa es impotente por medio de sus vigilantes para detener el abuso del crédito.

Y es gracioso y oportuno recordar que por la casualidad, sin querer preocuparnos de nombres propios, no faltan en el personal de la Junta que tal facultad se atribuye, individuos que fueron los vigilantes de los Bancos quebrados.

El art. 24 dice: «la falta de pago á la vista en algunas de las formas preceptuadas en el art. 18, de los billetes, cualquiera que sea la cantidad, constatada por escribano público, será motivo suficiente para que el Juez de Comercio ordene la clausura del Banco que no hubiese hecho honor á su firma.»

No censuraremos por cierto la parte buena del artículo que en último resultado importa la responsabilidad del derecho comun.

Pero esa responsabilidad es correlativa de la libertad Bancaria, libertad que no tiene otro límite que la responsabilidad de los jueces por abuso del crédito.

Y entretanto el art. 18 á que se refiere, como una gran concesion, solo permite emitir hasta el duplo en billetes convertibles á la vista, sin alejar la fiscalizacion gubernativa.

El art. 25, es estimulante: Perdónenos el Público que transcribamos artículo por artículo; no queremos dar el derecho á los Proyectistas de que tergiversamos la cuestion.

En el caso de falencia de algunos de los Bancos de emision previsto por el artículo 21, la liquidacion la efectuará la Junta de Crédito Público. La compensacion por ese trabajo estraordinario que aumenta su responsabilidad, será de ......por ciento, sobre lo que represente el activo [illegible] tandose de fallidos.

—¿Cómo puede concebirse que la Junta de Crédito, vigilante de esos Bancos, puedan mas tarde ser sus Jueces?

¿No pudieron impedir la quiebra? Entonces son ineficaces.

Aparte de la invasion del Poder Judicial, no hay conveniencia ni provecho para el País, que la Junta sea la que liquide los Bancos quebrados. La Junta vendria á recibir qué se yo cuantos sueldos. Es un principio constitucional que la acumulacion de sueldos es anti-democrática. Ademas la Ley Patria está terminante. Y ese principio legal responde á otro principio económico universalmente acatado: la division del trabajo.

El art. 26 es original, dice: «siendo privativo del Poder Ejecutivo el derecho de emision menor, se autoriza al Gobierno para enajenar hasta la cantidad, etc.»

Segun la Junta, es privativo del Poder Ejecutivo ese derecho y sin embargo dice á renglon seguido «se autoriza al Gobierno»; no entendemos semejante galimatias.

La emision menor, (y esto hablando sériamente) no es una facultad de la Nacion, tratándose de simples billetes de Bancos.

La Nacion tiene la facultad, y eso por el órgano competente, de acuñar moneda menor.

Los billetes de Bancos particulares son signos representativos del crédito, operaciones fiduciarias entre particulares, que nada tienen que ver con la Nacion; en una palabra, no importan mas que un vale, un pagaré.

Los artículos siguientes son simplemente reglamentarios. Las consecuencias no son sino un panegírico que hacen de su propia obra.

No concluiremos sin decir que el comercio tiene en su propia mano la salvacion de la crisis actual.

G. B.

Cuestion monetaria.

El furor de los proyectos bancarios y monetarios ha renacido. El hecho se esplica fácilmente por el interes que despierta la solucion de la crisis económica que agovia al país.

Siempre que aparece un nuevo ensayo, una nueva disertacion sobre tan árdua materia, la acojemos con placer. ¿Quién sabe—nos preguntamos—si de uno de esos esfuerzos de la inteligencia, no nace repentinamente la luz?

La emision de ideas, vale decir, la discusion, la comparacion, el juicio analítico, es el medio que nos conduce á la distincion entre la verdad y el error, entre lo malo y lo bueno.

Solo por ese camino podremos salir del caos en que nos ha sumergido la ignorancia, el abuso, la arbitrariedad.

Comprendemos, sin embargo, que de nada servirán las buenas doctrinas, si de parte de los que han de resolver el problema no hay patriotismo, inteligencia, honradez: entonces se habrá predicado en desierto, y nada mas.

Esto sentado, y antes de tomar nuestro puesto en la falange de los proyectistas, séanos permitido entrar en algunas consideraciones respecto á los pensamientos emitidos por la prensa.

Desde luego, cúmplenos empezar por del el Sr. Ministro de Hacienda.

La sola declaracion que encierra, y que vale nada menos que la condenacion de los *empréstitos*, merece á nuestro juicio, la mas cordial felicitacion del país.

Desde que empezamos á deletrear economía política, aprendimos á conocer—por regla general—que los empréstitos solo sirven para remediar necesidades del *momento*, consumiendo por *anticipacion* las rentas y recursos venideros, é infiriendo á las nuevas generaciones gravámenes irreparables.—Es así que, al oir al Sr. Stewart afirmar que el empréstito que se negocia en Londres es no *solo insuficiente*, sino que dejaria tributaria á la República por veinte y un años nos declaramos de perfecto acuerdo.

Pero si bien lo estamos en ese punto, no lo estamos en cuanto á la *nueva emision*, ni al *empréstito interno*, ni al *depósito* en el Banco de Inglaterra de producto de los dineros á premio y del de las rentas adjudicadas al servicio de las deudas.

A nuestro entender, toda *nueva emision*, importa *nueva calamidad*, y si por acaso no reposa en *sólidas garantías*, degenera en *bancarrota*.

¿Ha calculado el Sr. Stewart la depreciacion que sus nuevos billetes tendrian á su simple aparicion en el mercado?

Pues sírvase tomar cuenta de lo que sucede con las *series* que emite el Banco Hipotecario—Sociedad representada por personas honorables, cuyas operaciones tienen por base la propiedad, y cuyas notas gozan de premio en metálico pago religiosamente—y en vista de la *depreciacion* que dichas notas sufren, calcule cual no seria la de la nueva emision que, sin ninguna de esas ventajas, pretende inconsideradamente lanzar á la circulacion.

En cuanto á querer lugar el *empréstito interno* por un millon de pesos á la operacion de amortizacion de la moneda fiduciaria circulante ¿á qué y con qué iba involucrar dicha operacion? ¿porque y con que derecho limitan los valores adscriptos al servicio de esa amortizacion y de las deudas públicas? ¿pueden acaso ser alteradas á capricho las leyes vigentes en que reposan los intereses de la comunidad? —

Todo aquello que tienda á crear complicaciones, á sembrar desconfianzas respecto á los compromisos financieros contraidos á nombre de la Nacion, solo servirá para debilitar mas y mas el crédito del Gobierno. —Tiene, sí ó nó, propiedades suficientes á garantir ese empréstito por un millon de pesos?—Pues si las tiene, como lo asegura el Señor Stewart, diríjase al Cuerpo Legislativo y recabe autorizacion para negociarlo con tal ó cual individuo ó sociedad, pero siempre con prescindencia de la cuestion monetaria.

Vengamos al depósito en el Banco de Inglaterra, y establezcamos el siguiente dilema: ó el Sr. Stewart ha pretendido realmente favorecer al Gobierno y al comercio con *nuevos valores representativos* en razon de sus necesidades, y en ese caso no debe retirar de la circulacion *otros valores;* ó retirándolos inutiliza su mismo pensamiento, condenando en las cajas de Lóndres, sin empleo ni beneficio alguno, fondos que debieran contribuir para activar el trabajo, la industria y el comercio.

Pasemos ahora al proyecto del Banco Comercial, sobre el cual apenas diremos algunas palabras.

Dicho proyecto, claro y correctamente redactado, prescinde, como era de esperar, de toda nueva emision, de toda clase de empréstito, interpretando perfectamente la opinion general del país.

Al decir de algunas gentes, parece que su pensamiento hubiera sido mal comprendido por falta de estudio, ó maliciosamente interpretado.

El rol á nuestro juicio—que el Banco Comercial asume en la propuesta elevada al Cuerpo Legislativo, es el de simple comisionista que toma á su cargo el servicio de la deuda pública y la amortizacion de los billetes de los Bancos liquidados, mediante la afectacion de las rentas correspondientes á los diversos títulos de deuda pública entregados á la Comision Fiscal, con mas la percepcion de la renta hoy adscripta á la deuda fundada, hasta la suma total de dichos billetes.—Por esos servicios, y por el de descuento de letras de Aduana al módico tipo de medio p% mensual, solicita en compensacion la facultad de emitir sus propios billetes y el privilegio de la emision de billetes menores.—He ahí todo.

No entra en nuestro intento analizar la bondad de la propuesta, ni decidir si es ó no [illegible] *patrimonio del pueblo*, no tenemos empacho en declarar que en su caso, las proporciones son discutibles, y que en punto á garantías de responsabilidad y exactitud en el cumplimiento de lo que se pactase, el Banco Comercial nos la merece por completo.

Llegamos por su turno al proyecto de la Comision fiscal, que al parecer es el que mas aceptacion ha merecido en la Bolsa y en el Comercio, y á su primer lectura nos vemos un tanto perplejos sobre si debemos persistir ó no en nuestro propósito.—Cuando personas tan caracterizadas confeccionan un trabajo de esa magnitud, al que dan el nombre de SOLUCION BANCARIA, MONETARIA Y FINANCIERA, lo natural es creer que el problema *está resuelto*, que la última palabra *está dicha*.

Sin negar consecuencia, y solo por no retroceder en esta especie de ensayo que vamos elaborando, nos decidimos á seguir el hilo de nuestras ideas.

Pero al seguirlo, variamos de plan, abandonando comentarios. ¿Ni como pretender enmarañarnos en el estudio de esa laboriosísima combinacion que de una sola plumada abraza tantas materias difíciles, cuales son—suplemento sobre letras de Aduana—empréstito al Gobierno—emision, amortizacion y extincion de la deuda y billetes circulantes—reorganizacion de Bancos particulares—todo ello con sus respectivas reglamentaciones, y por apéndice, una série demostrativa de las ventajas que dicha combinacion ofrece?

Para analizar con órden y método esas múltiples operaciones, necesitaríamos tiempo, saber y paciencia.—Como todo esto nos falta, nos concretaremos á desenvolver la sencilla idea que nos preocupa, ya que moral y materialmente está admitida la imposibilidad de cumplir el gobierno su compromiso de cambiar por oro el papel moneda que tomó á su cargo.

1.° Optamos por la creacion de una Junta de Crédito para que funcione y administre con *independencia absoluta del Estado*, los bienes y valores procedentes de los Bancos liquidados y las rentas adscriptas al servicio de las deudas.

2.° Dicha Junta será compuesta de individuos nacionales y estranjeros, desligados de toda dependencia é intervencion directa ó indirecta del Poder Ejecutivo: y su personal será renovado en un tercio cada año.

3.° Las operaciones de la Junta durarán el tiempo *estrictamente indispensable* para la acumulacion de los valores que alcancen al rescate y amortizacion de los billetes garantidos por el Estado.

4.° Realizada dicha acumulacion, se procederá á la quema de dichos billetes y de los títulos de deuda pública que al presente y hasta aquella fecha se hubiesen rescatado.

5.° Hecha la quema y extincion de esos valores, cesará en el dia todo impuesto de *exportacion*, y se reducirán los adicionales de *importacion* al *quantum* indispensablemente necesario á cubrir el servicio de las deudas que quedaren circulantes.

6.° Durante el tiempo que funcione la Junta, no se podrá dar curso forzoso á ninguna otra clase de billetes ó moneda papel ó metálica que no tenga el peso y condiciones de la ley

7.° La emision actual á cargo del Estado, tendrá el carácter de *moneda legal* hasta su total extincion y será la única que se reciba en pago, como dinero efectivo, en las oficinas públicas de recaudacion.

8.° A la Junta de Crédito Público compete:

1.° Vender—prévios los requisitos legales—ó administrar los bienes raices que han pasado á dominio del fisco por liquidacion de los Bancos.

2.° Saldar los valores de cartera de igual procedencia.

3.° Percibir de las oficinas de recaudacion los fondos destinados por leyes especiales ó decretos gubernativos, al servicio de las deudas públicas.

4.° Hacer el servicio general de las mismas deudas públicas.

5.° Sustituir la emision de billetes á cargo del Estado, *cantidad por cantidad*, por otra suya propia.

6.° Incluir en esa sustitucion la suma de billetes menores hasta 10 pesos, teniendo respecto de la emision de esos billetes menores *privilegio esclusivo*.

7.° Nombrar su personal de empleados y reglamentar su servicio interno.

8.° Descontar preferentemente letras de Aduana á un tipo que no exceda de medio p% mensual.

9.° Negociar ó no negociar empréstitos con el Gobierno segun las garantías á satisfaccion que ofrezca y prévia autorizacion del Cuerpo Legislativo

10.° Hacer operaciones de plaza: sea con depósito de valores metálicos ó títulos á satisfaccion, por la mitad del préstamo y con dos firmas de responsabilidad, á razon de 8 p% anual: sea sin depósito, pero con tres firmas de responsabilidad, á razon de 10 p% tipo máximo. En letras u otro documento de comercio, las mismas garantías y condiciones, etc., etc.

He ahí nuestro pensamiento en toda su simplicidad.

Como base primordial, la *delegacion* categórica por parte del Estado de la administracion de esos dineros del pueblo. Como complemento, el nombramiento de un directorio compuesto de los propietarios y comerciantes mas respetables del país.

Vengan los Jackson, Martinez, Duplessis, Lumb, Cibils, Madmann, Braga, Capurro y tantos otros individuos de crédito, y la confianza será restablecida como por encanto.

Para los hombres competentes, esa deuda de seis ó siete millones es una insignificancia comparada con los medios y recursos de amortizacion que cuenta.

El mal y el peligro está en las oscilaciones administrativas, en los proyectos subversivos y en esa criminal tendencia á la *granjería*, con mengua de los compromisos solemnes contraidos á nombre de la nacion.

Venga la organizacion que pedimos, sin inmistion, sin tropiezo, y en cuatro ó cinco años, á lo sumo, estará extinguida toda esa deuda.

Preferimos que la emision se mantenga *íntegra* hasta el fin de la operacion, por que con ella supriremos la necesidad de signo circulante; por que con ella vendremos en auxilio del tesoro, del comercio, de la industria y del trabajo; por que con ella apresuraremos su propia amortizacion, mediante la capitalizacion de intereses, redundando todo en beneficio del pueblo, que al fin y al cabo es el verdadero deudor.

Opinamos por que á su debido tiempo se *extingan* unos y se *reduzcan* otros de ese cúmulo de impuestos llamados *adicionales* de exportacion é importacion por que hallamos perfecto *consorcio* entre uno y otro pensamiento, desde que tales impuestos fueron esclusivamente creados para el servicio de la deuda. Cesando la deuda, deben en proporcion y como consecuencia, cesar los impuestos.

Cuando un país se despuebla, y el comercio languidece, y la campaña se arruina; cuando ese país, segun la palabra autorizada del Ministro de Hacienda, ha perdido en menos de dos años *treinta millones* de capitales, entonces es preciso proclamar á grito herido—¡basta de impuestos y gabelas que hacen de dia en dia mas insoportable la vida material del pobre pueblo!

Como complemento de este ensayo, nos ocuparemos de confeccionar un proyecto de *Bancos libres*, materia que no creemos deber confundir con la que hoy nos ocupa.

Un ciudadano.

Concierto en Solis.

La nueva empresa de nuestro hermoso coliseo se hace cada dia mas acreedora al aprecio público por [illegible] ha encontrado en los bailes de Máscaras y de Sociedad no solo un poderoso recurso para proporcionar noches amenas al pueblo, sino que ha conseguido dar á esa clase de diversiones un digno carácter, sacándolos del estado de degradacion á que habian llegado en los años anteriores.

El Teatro que se ha hecho para deleitar é instruir á la vez, es el mejor barómetro para que el estranjero que llega á la Capital, juzgue del buen gusto de sus habitantes, y en este sentido todos los que traten de embellecerlo y de propender á su progreso, trabajan en bien y por honra de la sociedad entera.

Hace mucho tiempo desde que abandonó el recinto de Solis la magnífica compañía de ópera y de baile contratada por la Sociedad del Plata, que Montevideo se veia privado de los espectáculos que antes habian formado su delicia, y así es que no ha podido menos el corto pero escojido público que asistió en la noche del miércoles al concierto de los esposos *Heine*, de aplaudir con entusiasmo á los notables artistas que tan grata impresion dejaron en todos los ánimos.

El Señor Heine es un violinista de primera fuerza que en el *Carnaval de Venecia* nos ha traido mas de una vez el recuerdo de *Sivori* y que si no siempre alcanza el íntimo sentimiento de *Paul Julien*, porque este era un dote exclusivo de aquella alma privilegiada, en cambio arranca su violin tan estraños y tan desconocidos acentos, que lo convierte en una orquesta completa y á veces en lugar de oir un instrumento, se cree escuchar la voz humana y remedar los infinitos ecos de la naturaleza.

Es imposible con la palabra poder dar una idea exacta del mérito de este artista; y nosotros que jamas hemos tomado la pluma para celebrar medianías, creemos rendir un servicio á la distinguida Sociedad Montevideana de la cual una parte adornaba los palcos de Solis, aconsejándole que no pierda el concierto del Sábado próximo si quiere pasar una noche de ilusion.

La Sra. Heine es una hábil pianista que ejecuta con precision y vence con facilidad las mas grandes dificultades del instrumento; pero están tan palpitantes los recuerdos del célebre *Gottschalk*, que nada puede maravillarnos en ese sentido.

En la señorita Boil se nota una circunstancia muy rara y es que en vez de decrecer sus facultades con el tiempo, mejoran de un modo maravilloso.

En la noche del miércoles, especialmente en la preciosa aria del *Estreno de un artista*, cantada con gracia, precision, y agilidad, recibió una justa ovacion que le debe ser tanto mas apreciable, cuanto que la generalidad del público se componia de artistas y de aficionados.

La señora Sartori que se estrenó como primera bailarina, pertenece á alta escuela en su género, reuniendo á la fuerza de la Bálsamo la elegancia de las formas y mucho de la gracia de la Ardizzoni

FOLLETIN 153

LOS

DRAMAS DE PARIS

POR EL VIZCONDE

PONSON DU TERRAIL

CUARTO EPISODIO.

El desquite de Baccarat.

EPÍLOGO.

—En efecto, el señor marqués no tiene en Turena mas posesiones que ésta.

—Esta noche habrá salido de Paris, y mañana llegará.

—¡Dios sea loado! esclamó el viejo conmovido; ¡al fin voy á ver á mi pequeño y querido Alberto!... Perdonad, señores; quise decir al señor marqués; pero... ¡qué queréis! le he visto chiquito..... esto..... tanto...

—Y el intendente alargó una mano señalando á un retrato.

—La condesa tomó una bujía, se levantó de la mesa y [illegible] le. Era el retrato de que hacia mencion la carta de Fernando Rocher, y Baccarat notó desde luego la mancha á que aludía el pobre forzado de Cádiz.

—¡Rotal! dijo, ¿es este el marqués?

—Sí, señora, á la edad de ocho años.

—Pues está muy cambiado; yo no le habria conocido.

—¡Diantre! murmuró el administrador; es que hace de esto veinte años, y es raro que los hombres se parezcan á sí mismos cuando eran niños.

Baccarat volvió á sentarse á la mesa, y el anciano se alejó, ebrio de júbilo al saber que su amo llegaría al siguiente dia.

Al salir Antonio entraba Zampa, que habia [illegible] de traje y venía á recibir órdenes de su nueva señora.

—Zampa, le dijo la condesa, habeis sido ladron muy hábil en otro tiempo.

—Es verdad, señora.

—Pues bien; es preciso que os conserveis á la altura de vuestra reputacion.

Zampa quedó asombrado.

—¿Veis ese retrato?

—Sí, señora.

—Es preciso robarlo.

—¡Qué estraña idea! murmuró el portugués para sí.

La condesa añadió:

—Vamos á dormir en el castillo, y á las cuatro partiremos: arreglaos de manera que quiteis esa tela del marco, y ocultadla en el equipaje.

Zampa desapareció, y poco despues volvió á presentarse Antonio.

—Señor administrador, le dijo Baccarat, ya os he dicho que soy amigo de vuestro amo, pero he olvidado manifestaros mi nombre. Soy un noble brasileño, y viajo por Europa en compañía del señor, que es mi ayo: vengo de Paris, donde he residido un año, y en cuyo tiempo he tratado mucho al marqués.

Y Baccarat le entregó una tarjeta, en la cual fijó sus miradas el anciano, reparando en ella una corona de marqués.

—Ahora os ruego que procureis que la silla de posta esté compuesta lo mas pronto posible.

—No lo descuidaré, señor.

—Creo que debemos ir á acostarnos, amigo mio, dijo Baccarat al doctor.

El viejo tiró de la campanilla, é inmediatamente se presentó un criado casi tan viejo como él, encargado de conducir á los viajeros á los aposentos que se les habia preparado.

* * *

A las cuatro de la mañana llamó Zampa suavemente á la puerta de la alcoba de la condesa. Baccarat se habia levantado ya y vestido.

—El carruaje está pronto, dijo Zampa cuando la condesa abrió la puerta.

—¿Y el retrato?

—¿Echarán de ver su falta antes de nuestra partida?

—No lo creo. El retrato, como sabeis, estaba colocado junto á una puerta, que no corrí, ocultando por consiguiente el sitio que ocupaba. Además, el administrador no se ha levantado aun, y por poco que tarde, habremos marchado cuando se deje ver.

Zampa calculaba acertadamente.

La condesa bajó al patio y encontró la silla enganchada y al doctor Samuel esperando junto á la portezuela. [illegible] acudió el buen Antonio, que llegaba [illegible] medio vestir. El pobre hombre [illegible] despues de dar las órdenes necesarias [illegible] el sueño ligero, y se despertó [illegible]

[illegible] le dijo la condesa, interin [illegible] saludad en mi nombre al señor [illegible] de Chamery.

—[illegible] de hacerlo, señor marqués, contestó aquel inclinándose.

La condesa le entregó dos luises de oro, é hizo una seña á Zampa, que subió á su sitio y gritó al postillon:

—¡Arrea!

La silla de posta partió como un relámpago, bajó por la alameda y entró en el camino real. Al mismo tiempo entraba en el castillo el administrador, pensando, mas que en los dos luises que llevaba, en el próximo regreso de su amo.

Dirigióse al salon para cerrar las puertas, y naturalmente quiso mirar el retrato de aquel cuyo recuerdo le preocupaba; mas al ver el marco solo, lanzó un grito.

Al mismo tiempo entró un criado y le dijo:

—¿Sabeis una cosa, señor Antonio?

—¿Qué? dijo el pobre viejo, medio loco.

—Apuesto á que ese señorito es una mujer disfrazada.

—¡Qué importa?.... Hombre ó mujer, ha robado el retrato.

—¡Calle!.... ¡es verdad! esclamó el criado estupefacto.

El administrador salió precipitadamente del salon, y corrió al patio en busca de la silla de posta; pero el carruaje estaba ya muy lejos, y el infeliz se quedó anonadado.

VII.

Volvamos ahora al marqués de Chamery, es decir, á Rocambole, á quien hemos dejado sin sentido en la silla de posta en el momento en que caia la cabeza del ajusticiado.

Recordará el lector que el vizconde de Asmolles, poco curioso de esta clase de espectáculos, habia separado la cabeza y cerrado los ojos, indicándole el ruido que produjo la cuchilla y el murmullo de la multitud, que la ejecucion era cosa terminada.

Abrió los ojos, miró á Rocambole, y vió que éste habia perdido el sentido y estaba pálido como un muerto, con los dientes cerrados, los miembros rígidos é inmóviles, síntomas todos del mas profundo letargo.

—¡A la fonda! ¡á la fonda, volando! gritó el vizconde al lacayo.

Y como llevaba encima un frasquito de sales, hízoselo respirar á Rocambole, mas inútilmente; el supuesto marqués no volvia en sí.

La multitud empezaba á disolverse, alejándose silenciosa en todas direcciones, lo cual permitió al postillon continuar su camino, al paso [illegible] y á medio trote despues. Algo mas tarde [illegible] delante de la *fonda de Luis XI*, situada en [illegible] principal de la ciudad.

El vizconde se precipitó del carruaje, mandó que llamasen un médico, y Rocambole, que continuaba sin sentido, fué trasportado á una habitacion de la fonda y colocado en una cama. Cuando llegó el médico, examinó al enfermo, preguntó lo ocurrido, y declaró que aquel desmayo no ofrecia peligro alguno.

—La causa de este síncope, es un exceso de terror, unido á una gran irritacion nerviosa, y se disipará por sí solo. Sin embargo, es posible que al volver en sí tenga un delirio efímero.

El médico recetó para este último caso una pocion calmante, y se retiró, despues de haber recomendado que dejaran solo al paciente.

La prediccion del doctor tardó muy poco tiempo en realizarse. Al cabo de una hora abrió los ojos Rocambole y se echó á su alrededor una mirada inquieta.

Hallábase solo en un aposento que le era desconocido, y no vió á Fabian, que se hallaba en un rincon del mismo. Poco despues le atacó la calentura.

—¿Dónde estoy? esclamó; ¿dónde estoy?

Tenia la mirada vidriosa y la voz ronca; intentó sentarse en el lecho, y no pudo conseguirlo. Fabian, inmóvil al pié de la cama, no osaba acercarse á su cuñado.

De pronto Rocambole se golpeó la frente.

—¡Oh! dijo; ya me acuerdo.... ya me acuerdo.... He visto al verdugo.... le he visto.... tenia los brazos desnudos.... y se reia.... y me miraba.... y me señalaba la cuchilla.... ¡Ja! ¡ja! ¡ja!

Y Rocambole lanzó una violenta carcajada, en cuya entonacion se traslucia el terror. El vizconde se aproximó y quiso asirle una mano.

—¡Atrás! esclamó Rocambole rechazándole; ¡atrás! Venis á prenderme porque yo tambien asesiné á mi madre adoptiva, porque la he estrangulado... pero yo me escaparé y huiré.... ¡Oh! yo he fingido muerto... me he salvado del fondo del Marne.... yo me llamo...

El bandido se detuvo: en medio de su delirio tuvo un destello de razon que le volvió prudente, y añadió riéndose:

—¡Ah! ¡quereis saber cuál es mi nombre!.... pero no lo sabreis.

Y siguió riendo unas veces y llorando otras, ya manifestando un vivo sentimiento que se revelaba en frases confusas, ya un terror supremo que le hacia retroceder sobre el lecho y gritar con voz ahogada:

—¡Atrás, verdugo!.... ¡atrás!

Esta crisis duró cerca de dos horas, al cabo de las cuales se quedó dormido. Cuando despertó era ya de noche; el delirio habia desaparecido, sucediéndole la calma, y el supuesto marqués solo manifestó alguna estrañeza por encontrarse en aquel sitio.

Fabian, sentado á la cabecera del lecho, le tenia asida una mano.

—¡Pobre Alberto! le dijo; ¿cómo te sientes?

—¡Ah! ¿eres tú Fabian? dijo Rocambole mirándole sorprendido.

—Yo soy, amigo mio.

—¿Dónde estamos?

—En la G.... á tres leguas del *Naranjal*.

—¡Calle! esclamó; ¿y por qué nos hemos detenido?

—Por que estabas enfermo.

—¡Enfermo!

—Sí; te has desmayado.... has tenido calentura.

—Pero.... ¿por qué?

Fabian vaciló en contestar; pero Rocambole tuvo un recuerdo vago y confuso.

—¡Ah! dijo; ya lo recuerdo... la guillotina... el verdugo.... una ejecucion...

—Eso es.

Rocambole se estremeció; pero habia recobrado la razon, y con ésta la prudencia.

—¿Me he desmayado? preguntó.

—Sí; no pudiste soportar aquel horrible espectáculo, y te trajimos aquí privado de sentido.

—¿Y he tenido calentura?

—Y delirio, amigo mio.

Rocambole sintió que un sudor mortal humedecia sus sienes.

—Entonces, dijo, habré dicho mil tonterías.

—La historia del reo que hemos oido contar, te impresionó de tal modo, que creias ser tú el delincuente.

—¡Qué locura!

—Durante una hora has imaginado que el verdugo venia en tu busca porque habias estrangulado á tu madre adoptiva.

Estas últimas palabras produjeron á Rocambole un vértigo, y pareció que se preguntaba si el vizconde conocia ya todos sus secretos; pero éste continuó sonriendo.

—En fin, de tal modo te habias identificado con el reo, que esperabas como podria haberlo hecho él una hora antes del suplicio.

Estas palabras tranquilizaron á Rocambole, y dijo:

—¡Qué estraño alucinamiento!

—¡Bah! dijo el vizconde; es menos estraño de lo que imaginas: hay de ello frecuentes ejemplos.

—Pero, añadió Rocambole, que hizo un esfuerzo y saltó de la cama; es casi la historia del desdichado conde de Artoff, cuando creyó ser Rolando de Clayet.

—Felizmente el desenlace es el mismo, pues no te has quedado loco.... ¿Y cómo te encuentras?

—No estoy mal.

—¿Te sientes capaz de que vayamos á dormir esta noche al *Naranjal*?

—Sin duda.

—Pues bien, marcharemos despues de comer.... Vístete, mientras dispongo que enganchen á las siete.

El vizconde salió del aposento. Cuando Rocambole quedó solo, esperimentó ese sentimiento de terror que puede llamarse miedo *retrospectivo*.

—¡Qué necio soy! murmuró paseándose á grandes pasos. Me he desmayado porque le cortaban la cabeza á otro; he tenido miedo, delirado, y hablado de mamá Fipart.... Con otra aventura igual, me pierdo.

Y al par que se paseaba estremecido procurando coordinar sus recuerdos, seguia murmurando:

—Si Fabian, en lugar de ser un hombre honrado, hubiera sido un juez, ¡cómo habria *desnudado* al pobre Rocambole! ¡cómo habria roto los vestidos del marqués de Chamery, para dejar en cueros al discípulo de sir Williams!

Al escapársele este nombre sintió un nuevo estremecimiento de terror, y añadió en voz baja:

—Hice mal en matar á sir Williams. Era mi inspiracion, mi estrella.... y ahora que ya no existe, me parece que el cadalso me aguarda. ¡Oh! aquel relámpago que me quemó los ojos esta mañana, fué un presagio.

Sonaron en la antesala los pasos de Fabian, y Rocambole sacudió su terror, irguió la cabeza y dió á su rostro una espresion de tranquilidad mentida.

—¡A la mesa! dijo el vizconde; son las seis, y estarás muy débil.

—Así es, dijo Rocambole; voy á comer con apetito.

Vistióse apresuradamente, y siguió á Fabian al entresuelo de la fonda.

—El vizconde, que trataba de distraer á su cuñado por cuantos medios estuvieran á su alcance, en vez de pedir que le sirvieran aparte, tomó dos cubiertos en la mesa redonda, lo cual fué muy del agrado de Rocambole, porque la conversacion general le permitió reponerse é impidió que Fabian notase su palidez y malestar.

Veíase alrededor de la mesa el personal obligado de una fonda de provincia en dia de feria: hacendados ricos, algunos hidalgüelos con mil escudos de renta, fabricantes y comerciantes, y un comisionista, mozo dispuesto que, segun dijo, habia comido tres semanas antes con un ministro y tres embajadores.

Todas aquellas personas hablaban de la ejecucion de la mañana, y por lo tanto volvió á empezar el suplicio de Rocambole.

Ya en los postres, tomó la palabra uno de aquellos señores y dijo:

—Caballeros, yo he visto prender al famoso Coguiard.

—¡Coguiard!.... ¿Quién es Coguiard? preguntaron algunos.

—Un desertor de presidio que se hizo pasar al principio de la Restauracion por el conde de Santa Elena, al cual habia asesinado.

Rocambole se puso lívido, y fué tal su temor de desmayarse otra vez, que se levantó bruscamente.

—¡Vámonos! dijo á Fabian.

Y añadió en voz baja y mal segura:

—Estas gentes son mas fastidiosas que lluvia de otoño.

El vizconde, que no podia imaginar hubiese nada de comun entre el bandido Coguiard y su cuñado, no habia fijado la atencion en lo que hablaban los comensales, así como tampoco notó la turbacion del supuesto marqués de Chamery. Asióle, pues, del brazo, y bajaron al patio de la fonda, donde les esperaba ya la silla de posta.

—¡En marcha! dijo.

Y la silla salió al trote de la ciudad de G.... cuando el sol se ponia.

Dos horas despues llegaron nuestros viajeros al *Naranjal*, donde el marqués de Chamery habia pasado su niñez. Rocambole le reconoció de una manera estraña.

Algunos dias antes de espirar la marquesa viuda de Chamery, cuando aparecia su hijo y arrojaban del palacio á Rossignol, dejóse ver un mendigo en los alrededores del castillo. Primeramente recorrió el parque y luego pidió hospitalidad á un criado, que le cedió la mitad de su cama.

Aquel mendigo era Rocambole.

Como la luna daba una luz clarísima, en el momento en que el carruaje llegaba á la alameda estendió la mano y dijo:

—¡Ah! conozco todo esto, y recuerdo mi infancia. Ese es el castillo.... ¡Quiera Dios que no hayan cortado el castaño á cuya sombra iba yo á leer el *Bertin* y el *Florian*!

En el momento en que la silla entraba en el patio, el supuesto marqués esclamó:

—¡Ah! viejo Antonio! ¡qué abrazo tan apretado voy á darte!

—¡Querido Alberto! murmuró Fabian.

Al oir el ruido del coche todos los moradores del castillo se habian puesto en movimiento.

—¡Es el señor! gritaban los criados segun iban llegando al patio.

Cuando la silla se detuvo delante de la escalinata, los criados antiguos lo rodearon ansiosamente, como si les faltara tiempo para ver á su jóven amo.

—¡Buenos dias, Margarita!... ¡buenos dias, José.... ¡hola! ¿estás ahí, Catalina? esclamó Rocambole, dejándoles besarle las manos.

—¡Cielo santo! ¡nos conoce!.... ¡Y cómo ha crecido! esclamó sencillamente Catalina, que era una pobre cocinera septuagenaria.

—En efecto, os reconozco, amigos mios.... Pero ¿dónde está Antonio, mi viejo Antonio?

—El señor Antonio ha ido á G......

—Pues nosotros venimos de allí y no le hemos visto.

—¿Y á qué ha ido á G.......? preguntó el vizconde.

—A dar parte de un robo al comisario de policía.

—¡Un robo!

—Sí, señor, es una historia muy rara, dijo el criado que sospechó fuese mujer el compañero del doctor. Ayer noche veló en el Josa una silla de posta en que iban tres personas: un jóven, un hombre tan moreno que casi parecia negro, y un criado. El jóven dijo que conocia al señor marqués.

—¿Cómo se llama?

—El señor Antonio lo sabe.

—¿Y qué?

—Ese jóven es ladron.

—¿Qué ha robado?

—El retrato del señor marqués, que habia en el salon y le representaba niño aun.

Fabian y Rocambole no pudieron reprimir un grito de sorpresa.

—La prueba de que ese caballero conocia al señor marqués, está en que nos anunció su llegada.

Creemos que bien acompañada por un baritono que estuviese á su altura, mostraria toda la plenitud de sus facultades, que apenas ha podido revelar incompletamente en su debut.

No siendo nuestro objeto escribir una crónica teatral, que necesita mas tiempo del que podemos disponer y conocimientos profesionales de que carecemos, solo intentamos el buen gusto público en favor de la nueva empresa de Solis, á fin de que no se esterilicen sus esfuerzos por levantar el Teatro á la altura de nuestra civilizacion.

En pos de los conciertos vendrá la ópera; y como las inmensas erogaciones que demanda una gran compañía no pueden soportarse sin el decidido concurso del pueblo, nosotros lo invocamos ayudando á la empresa con nuestra débil palabra y á los artistas con nuestro aplauso.

F. F. y A.

Montevideo, Marzo 10 de 1870.

EXTERIOR

El anti-concilio.

SU VIDA Y SUS OBRAS.

Su muerte prematura.

Nápoles, Diciembre 9.—Ayer fué cuando los padres espirituales de la catolicidad han inaugurado el concilio en Roma. Ayer también era cuando debia abrirse el anti concilio de Nápoles; la solemnidad se ha postergado hasta hoy por no haber un local disponible, lo que, entre paréntesis, es bastante curioso, puesto que la asamblea estaba convocada á dia fijo desde mas de nueve meses. No insistiré sobre esto.

El programa que se ha publicado antes de ayer regiaba como sigue, la órden del dia de la sesion de apertura, seguido de la série de tratados ó materias que deberán tratarse en el concilio.

...

VARIEDADES

ADUANA

GACETILLA

TELÉGRAFO MARÍTIMO

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

SECCION COMERCIAL

MADAME PONTOIS

1re. représentation de:

UN MARI A LA PORTE

Opéra comique en un acte, musique d'Offenbach.

1re. représentation de:

EN CLASSE MES DEMOISELLES

Pochade en un acte, mêlée de chant et de danse.

Grand intermède entièrement nouveau

On commencera à 8 heures précises par une pièce d'ouverture.

Grandes y espléndidos bailes

DE DISFRAZ Y PARTICULAR

¡¡ULTIMOS BAILES!!

Calle del Cerro-Largo n. 123, Arapey n. 10

PLAZA DE TOROS DE LA UNION

GRAN CORRIDA DE COMPETENCIA

Para el domingo 13 de Marzo

A las 2 de la tarde.

REMATES

Rafael Ruano

ULTIMO INCENDIO

El viernes 11 de lcte. mes de Marzo á las 12 del dia en punto se procederá á la venta en remate público y á la mayor oferta de todas las existencias del Bazar situado en la calle Sarandí 175, por conclusion de negocio y tener que ausentarse su dueño del pais: consistiendo su haber en infinidad de artículos de fantasía, porcelanas, maletas de viaje, loza, cristales, camisas, ligas, sombreros, esteras transparentes, vinos finos, juguetes, conservas, coches para niños, acordeones finos, lámparas de zaguan y sobre mesa, juegos de lavatorio, relojes de pared, perchas de colgar, látigos, muñecos de cera y porcelana, conservas surtidas, adornos de sobre mesa, sombrillas finas, calzado para señoras, hombres y niños, cubiertos y varios otros artículos que estarán á la vista en el acto de la venta.

Por el mismo

Mateo Astengo.

Por el mismo

Por J. Bustelo y Lopez

E. Cabral é hijos

Por el mismo

Sosa Diaz y Valdez.

Por el mismo

Vicente Pampillon.

Por Orgaz y Castro

Por el mismo

J. Grunwaldt

Por Montes y Veevers

Por el mismo.

Benito Lusiardo

Por el mismo

J. Salvaño y Ca.

Osvaldo Rodriguez

Agustin Sorracco

Juan Robles

Emilio Castellanos

Por el mismo

Rossell y Ca.

Por el mismo

Por el mismo

F. E. Nebel

AVISOS Y ANUNCIOS

LAS CANAS SE RESTAURAN

á su color primitivo con el uso de una botella de

VIGOR DE AYER

Sociedad de Crédito HIPOTECARIO.

Balance del mes de Diciembre de 1869

A LOS RELOJEROS

PRECIO PARA DORAR LAS TAPAS DE RELOJES

12 pesos la docena de tapas de reloj.
9 id. la ½ id. de id. de id.
2 id. por uno solo.

CALLE DE LA CIUDADELA N.º 162

Frente al Mercado Principal.

En la misma casa se necesita un jóven de 15 á 16 años, hijo del pais, para aprender el oficio de dorador y plateador m 11-6p

Junta de Crédito Público

SERVICIO DEL EMPRÉSTITO COMERCIAL.

Desde el 15 del corriente hasta el 25, de 11 de la mañana á 2 de la tarde, se paga el 2½ p.% de interes que vence en el sesto trimestre sobre 160 $ valor actual de los títulos primitivos de 500 $ y el 15 p.% de amortizacion sobre el capital primitivo.

Cada título recibirá cuatro pesos por interés y setenta y cinco por amortizacion, total setenta y nueve pesos. De ellos, seis pesos setenta y un centésimos en oro y setenta y dos pesos veinte y nueve centésimos en plata, con arreglo á lo recaudado.

Los que no ocurriesen dentro del plazo señalado, no serán atendidos hasta el trimestre inmediato.

Las transferencias quedan cerradas hasta concluir el servicio.

Montevideo, Mayo 10 de 1870.

Por autorizacion.

Cayetano Alvarez.

Judicial — **Edicto** — **Agencia Solis 50** — **Judicial** — **Edicto judicial** — **Buen negocio**

La Comision liquidadora

del Fomento Montevideano ha determinado vender las propiedades siguientes:

1.º 825 varas en la Union cuyo costo es un peso la vara cuadrada.

2.º 111,093¾ varas con una casa palomar y arboleda lindando por los fondos con la quinta de Jackson cuyo costo es de 40 cts. vara cuadrada.

3.º 40,000 varas con una casita y rica arboleda frutal costado de la quinta del Sr. Vidal sobre el camino Larrañaga inmediato á la capilla de Jackson y formando esquina, cuyo costo es de once reales vara cuadrada.

4.º 15 solares en la Figurita de mil varas de área cada uno próximamente cuyo costo es de 80 cts. la vara cuadrada, y algunos solares en Atahualpa cuyo costo es de un peso la vara cuadrada.

La Comision oye propuestas por escrito durante el término de veinte dias desde la fecha para la compra de las espresadas propiedades y recibirá en pago segun se convenga obligaciones de la Sociedad, créditos reconocidos y liquidados contra ella, ó moneda corriente. Es en proporcion de los valores actuales de dichos títulos que deberán ser hechas las propuestas.

Para los demas conocimientos que se deseen, así como para presentar dichas propuestas, diríjase á la oficina de la Sociedad calle del Cerrito núm. 198 desde las 12 del dia hasta las 4 de la tarde.—*El Secretario.* m. 9 6 p. dia p. 8

PATE GEORGE

DOÑA JOSEFINA MAINEZ DE MARQUEZ

(Q. E. P. D.)

Falleció el 14 de Febrero de 1870

INJECTION GADET

CURA CERTA E INFALLIVEL EM TRES DIAS

Ph.ie Bd Denain 7 PARIS

CALLE 25 DE MAYO 167

BALANCE

DE LA SOCIEDAD

PROGRESO ORIENTAL

PELUQUERIA AL PEINE DE ORO

(ANTES DEL PORVENIR)

18 DE JULIO, 282 Y 284

El propietario de este acreditado establecimiento, correspondiendo á la proteccion que le han dispensado sus numerosos favorecedores, y á las exigencias de la localidad en la cual está establecido, acaba de trasladar su antigua peluqueria á un hermoso y cómodo local, en el cual hallarán un surtido completo de los mejores artículos del ramo, y habiendo aumentado el número de oficiales, un servicio de Salon breve y esmerado.

Recibiendo la casa la mayor parte de sus artículos directamente, puede ofrecer su dueño una gran modicidad en los precios establecidos.

PILDORAS DEHAUT.

ZAPATERIA LA PROVIDENCIA

GRAN BARATILLO DE CALZADO

85 — CALLE DEL RINCON — 85

JUAN R. SILVEIRA

Contador y balanceador público de la República

Patentado por el Superior Tribunal de Comercio en 1868

Se encarga de todo lo concerniente á su ramo, así como del arreglo de libros, y de la enseñanza de la teneduria por partida simple y doble; calle del Arapey, núm. 160.

VERDADEROS GRANOS DE SALUD DEL DOCTOR FRANCK

LETRAS SOBRE ESPAÑA

Se dán en el escritorio de los señores Morillo y Gorralbo, calle de Misiones núm. 162 y 164.

PASTA Y JARABE DE NAFÉ DE ARABIA de DELANGRENIER

RACAHOUT DE LOS ARABES de DELANGRENIER

EXTRACTUM CARNIS LIEBIG

DE LA FABRICA DE A. BENITES Y C.

EN GUALEGUAYCHÚ

CAMISERIA DEL BANCO

ALTERACIONES DEL CUTIS DEL ROSTRO

LA LECHE ANTEFÉLICA

disipa pecas, tachos, arrugas, granos, barros, eflorescencias, y otras afecciones que dañan la tez.

Extractum Carnis Liebig

DE LA FABRICA DE LA COMPAÑIA DE «LIEBIG»

El único analizado y garantido con la firma del célebre químico el Baron de Liebig y sin este requisito no debe considerarse legítimo ningun estracto.

Se vende en Montevideo, Botica de Cranwell 167, 25 de Mayo; Buenos Aires, Cranwell y Murray.

HORMIGAS

SU COMPLETA DESTRUCCION

Sulfuro de carbono

Se vende en la calle del 25 de Agosto, 119.—Se enseñará el método para emplearlo.

A los que alquilan casa

Judicial — **Al comercio** — **Se fugó** — **Cocinera** — **Al público** — **Al comercio** — **Se vende** — **Al comercio** — **Idioma frances** — **Al comercio** — **Sirvienta**

AGUA DE JANINA

COLORACION DEL CABELLO

LEER, PROBAR Y JUZGAR

¿Quién es el que no desea estar siempre libre de indigestion, tener buen apetito, el estómago liviano, el entendimiento claro, el pulso regular, y cútis sano? Cualquier persona que no esté dotada de estos dones, lo tiene á su alcance con el uso de la

Verdadera Hesperidina de Bagley

Este delicioso tónico dá fuerza á los estómagos debilitados, devuelve el apetito y conserva un permanente vigor en todo el sistema. A los débiles que sufren de dispepsia ó indigestion en cualquier forma, se les aconseja, en provecho de su propia salud y bienestar, que la prueben.

LA VERDADERA HESPERIDINA DE BAGLEY

BITTER ESTOMACAL DE CORTEZA DE NARANJA AMARGA

Se vende por mayor y menor en las mejores casas de la ciudad y campaña.

PERFUMERIA A LA VERDAD PERFUMERIA CHARDIN-HADANCOURT

Depósito en las principales boticas de ambas Americas.

COLEJIO DE SAN PEDRO

DIRIGIDO POR EL PROFESOR PEDRO RICALDONI

195 — CALLE DE BUENOS AIRES — 195

PROGRAMA GENERAL—Religion, Moral y Urbanidad—Lectura—Escritura—Gramática—Composicion—Aritmética—Cálculo mercantil—Sistema métrico—Teneduria de libros por ambas partidas—Física popular, física terrestre—Uranografía—Geografía universal—Idem de la República—Derechos y deberes de los ciudadanos—Constitucion de la República—Historia sagrada—Idem de la República—Mitología.

ESTUDIOS ESPECIALES Y UNIVERSITARIOS—Poligrafía—Dibujo—Música—Italiano—Francés—Inglés—Latin—Físico-Matemáticas—Historia universal—Filosofía—Geografía universal—Química.

En este establecimiento se admiten *pensionistas, medio pensionistas, y esternos.*

e. 16 diap. 3.-perm.

VERDADERO ELIXIR TONICO ANTI-FLEMATICO

PREPARADO SEGUN LA FÓRMULA DEL Dr GUILLIÉ,

por PAUL GAGE, *farmacéutico en Paris, calle de Grenelle-S.-G., 13, único propietario de este Elixir.*

EL MEJOR DEPURATIVO

ZARZAPARRILLA

IODURADA DEL DR. BONNEVILLE

DEPOSITO 66.—PIEDRAS 66.

CALLOS

Su entera destruccion por la **Pomada Galopeau.**—Botica del Angel 58 Piedras, 62 Colon.

ASMA

Curada por el **Papel Fruneau.**—Botica del Angel 58 Piedras, 62 Colon.

Aceite Depurado para **Máquinas de coser** á 4 reales frasco grande.—Botica del Angel 58 Piedras, 62 Colon.

OPRESIONES — ASMA — NEVRALGIAS

ENFERMEDADES DE PECHO

PLAZA DE FRUTOS

DE LAS TRES CRUCES

ESTUDIO DEL Dr. RAMIREZ

Durante la ausencia del Dr. D. José Pedro Ramirez, su estudio de abogado queda al cargo de su hermano el Dr. Don Gonzalo Ramirez bajo la direccion del Dr. D. José E. Ellauri.

Cambiamento di domicilio

ESSENCIA DEPURATIVA CONCENTRADA

Del doctor DUCOUX, de Poitiers.

AVISOS MARITIMOS

VAPOR PAQUETE ARGENTINO

GOYA

Saldrá para Buenos Aires hasta Asuncion con escalas, el lúnes 14 del presente Marzo á las 5 de la tarde. Admite pasajeros y encomiendas para los puntos indicados, carga para el Rosario de Santa Fé y puertos principales del litoral hasta Asuncion. Las encomiendas se reciben en la Agencia el dia de salida hasta las 2 de la tarde en punto.

Agencia, calle de Solis, núm. 17.

VAPOR ORIENTAL AMERICA

COMANDANTE BARTOLOMÉ ROSSI

CARRERA DE MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

COMPAÑIA ARGENTINA RIO DE LA PLATA

TARAGUY, GUARANI, GOYA,

AGENCIA de la Nueva compañia Salteña

22 — CALLE DE ZAVALA — 22

PARA BUENOS AIRES Y PUERTOS DEL URUGUAY HASTA EL SALTO

Itinerario en vigencia

Los lunes........ Rio Uruguay
Los miércoles...... Villa del Salto
Los viernes........ Rio de la Plata

Se admiten encomiendas y dinero á flete por todos los vapores.

Carga, los miércoles y viernes.

Para mas pormenores, dirijirse á la Agencia.

Desde el 1.º de Abril en adelante los vapores de esta Agencia saldrán á las 5 de la tarde.

m.23-p.

Para Vigo, Coruña y Santander

VAPORES PAQUETES ARGENTINOS

Taraguy, Guarani, Goya

Pasajeros para Buenos Aires TODOS LOS LUNES

A las 5 de la tarde.—Agencia, calle de Solis, número 17.

Pasajeros para la Asuncion y escalas TODOS LOS LUNES Y MIÉRCOLES

Carga para Rosario de Santa Fé y puertos principales del litoral TODOS LOS LUNES

TODOS LOS LUNES

1.27-perm. *Schuth y Melian.*

P. S. N. C. PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

LINEA ENTRE

Liverpool y Valparaiso

EL VAPOR PAQUETE INGLÉS

CORDILLERA

Esperado en Montevideo, de Liverpool y puertos intermedios por el 9 de Marzo, y el nuevo vapor paquete inglés

AREQUIPA

esperado tambien de Liverpool y puertos intermedios por el 22 de Marzo, saldrán ambos vapores pocas horas despues de sus respectivas llegadas, para

VALPARAISO

tocando en Punta Arenas (Estrecho de Magallanes.)

EL VAPOR

PATAGONIA

Debe llegar de Valparaiso, el dia 25 de Marzo y saldrá con las malas el dia 26 para

LIVERPOOL.

haciendo escalas en Rio de Janeiro, San Vicente, Lisboa y Burdeos.

PRECIOS DE PASAJE DE MONTEVIDEO

	1.ª clase	2.ª clase	3.ª clase
Valparaiso	lbs. est. 40	lbs. est. 25	lbs. est. 16
Rio de Janeiro	12	8	4
Lisboa	35	25	12
Burdeos	35	25	14
Liverpool	35	25	15

Se espiden boletos de ida y vuelta, válidos por un año, á pasajeros de 1.ª clase, con una rebaja de 25 por ciento. A compañías y familias se hace la deduccion de costumbre.

Hay algunos camarotes reservados á 5 lbs. est. mas.

Dinero á flete á precio conveniente.

Los celebrados vapores de esta línea, harán en adelante el viaje de Liverpool á Montevideo en 25 dias, incluyendo demoras en los puertos intermedios, y para comodidad de pasageros son sin rivales.

Los pasageros de Buenos Aires que van con estos vapores no tienen necesidad de desembarcar en este puerto, porque la Agencia mandará un vaporcito para trasbordarlos con sus equipajes, siempre que tenga aviso por carta ó telégrama al efecto.

Para mas informes, ocúrrase á la agencia, calle Perez Castellanos 58.

SCOTT YARROW Y CA.

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE DE TRANSPORTS MARITIMES

Línea mensual, de Génova y Marsella á Buenos Aires.

EL PAQUETE FRANCES A VAPOR

SAVOIE

COMANDANTE ALEJAIS

Y BARCELONA

Precios de los pasajes

EL REMEDIO INFALIBLE

PARA TODAS LAS ENFERMEDADES de la

GARGANTA, PECHO y PULMONES

PECTORAL DE ANACAHUITA

El árbol de Anacahuita parece haber sido destinado por la naturaleza como el gran remedio para esa clase de enfermedades angustiosas que atacan la Garganta, el Pecho y los Pulmones. Esta hecho verídico hace años que es conocido en ciertas partes de Méjico en se cultiva el árbol por sus calidades medicinales. Ha sido ensayado de modo mas satisfactorio por la sabia Facultad de la Academia Médica de Berlin, Prusia, cuyo cuerpo estableció una série de experimentos científicos y prácticos para averiguar la exactitud de las pretensiones de los Mejicanos á favor de este árbol. Los experimentos en los Hospitales Reales curaron muchos males y dieron por resultado el fallo de no conocerse otro remedio de tan poderosa influencia curativa sobre los órganos Respiratorios, como la de la Anacahuita á los que padecen de

Tos. Tisis.
Asma. Croup.
Ronquera. Resfriados.
Bronquitis.
Fiebre Hética.
Dolor de Garganta.
Respiracion Dificultosa.

Ofrecemos este Gran remedio en perfecto estado de pureza, combinado con otros ricos extractos vegetales que aumentan mucho las excelentes calidades medicinales de la Anacahuita; la esperanza mas segura de conseguir alivio y curarse se encuentra en el

PECTORAL de ANACAHUITA.

cual es un jarabe delicioso sin Opio, Ácido Prúsico, ni ninguna otra de las sustancias perjudiciales que forman la base de muchas de las preparaciones que hoy se ofrecen para la curacion de aquellas enfermedades, pero contiene las propiedades medicinales de una porcion de medicamentos vegetales tanto pectorales, como expectorantes, todo lo cual no puede menos de obtener un éxito universal. El Pectoral de Anacahuita es preparado para el alivio y curacion de todas las afecciones Bronquiales, Laringeales y Pulmonares.

Hállase de venta en todas las boticas y droguerías acreditadas.

Depósito
G. CRANWELL Y C.ª, Y V. GARAICOECHEA.
m.4-p.

GRAN FÁBRICA DE ZUECOS

LA MAS ANTIGUA DE MONTEVIDEO

17—Calle Norte del Mercado—17

En dicho establecimiento se halla un grande y variado surtido de zuecos de toda clase por mayor y menor, tambien hay zuecos franceses recien llegados. Las personas que quieran hacer algun pedido pueden dirigirse á dicho establecimiento seguros de ser servidos con toda prontitud garantiendo lo mejor y á precio mas equitativo.—*Antonio Braga.*
m. 18 perm.

FOTOGRAFIA
ORIENTAL
CALLE DE MISIONES, 111
Retratos en tarjeta á 2 $
m.31-perm.

MUDANZA
DE
ZUEQUERIA Y ALPARGATERIA
POR MAYOR Y MENOR

La gran sucursal de las Heras, Mendy hnos. que existia calle de Colonia esquina Rio Negro, se ha trasladado á la calle de 18 de Julio n.º 221 y 23, casi dos cuadras y media arriba de la plaza Cagancha á la derecha, camino que va á la Union; hacemos esta prevencion á nuestros favorecedores y á quien le convenga.
La casa principal queda como siempre calle de Colonia n. 11, esquina con la de Florida.
Estos dos establecimientos acreditados, están muy bien surtidos de todas clases de zuecos y alpargatas del país, lo bueno garantido.
Se vende por mayor á precios muy arreglados.
m.30-perm. Su Director, *Domingo Mendy.*

FRANCÉS Y ESPAÑOL
ESCUELA DE DIA Y DE NOCHE
EN SUS CASAS Y Á DOMICILIO
Lectura, escritura, cuentas, verdadera caligrafía inglesa en 20 lecciones, redonda, bastardilla, gótica etc.
Emilio.
En Montevideo, calle del Rincon, 176; y en el Rincon del Cerro, en las Tres Esquinas. m.6-perm.

Dr. POYET
Especialista en las enfermedades crónicas en general y en particular en las de la garganta, del pecho, del hígado, del vaso y en las afecciones [illegible], hemorroidales, etc. etc.
Consultas de las 11 á la 1
PLAZA MATRIZ
245—CALLE SARANDI—245

BARRACA DE SOLIS
CALLE ITUZAINGO ESQUINA 25 DE AGOSTO
Carbon de cocina
Carbon de luz
Carbon de herrero
COKE
Los interesados pueden, si lo tienen por mas conveniente dejar sus órdenes en el escritorio de los Sres. [illegible] calle Sola núm. 17, frente á la casa de Remate del Sr. Ruano.
a.3-perm.

Escuela de Magnetismo
POR EL PROFESOR PARIGI
Plaza Independencia núm. 66, cuarto núm. 9

Se dán lecciones de magnetismo, que se enseñará en tres lecciones, y que no costará nada si no se logra el objeto.
Se tendrán tambien sesiones reservadas cuando se quiera obtener aquellos conocimientos que proporciona el magnetismo, como la causa de las enfermedades, etc. etc.
El gabinete estará abierto todos los dias desde las 8 á las 11 de la mañana, de las 3 á las 5 de la tarde y de las 7 á las 9 de la noche.
PRECIOS: De las tres lecciones de magnetismo, 10 $; cada sesion, 4 $.
f.13-1m.

BANCO DE LONDRES
Y RIO DE LA PLATA.
Se recibe moneda corriente á plazos fijos.
Por tres meses .... al 9 p.% anual
» seis meses.................. 12 » »
Se recibe oro en cuenta corriente 4 » »
DEPÓSITOS FIJOS EN ORO
1 mes............................ 4 » »
2 id.............................. 5 » »
3 id.............................. 6 » »
4 id.............................. 8 » »
6 id.............................. 9 » »
Con 30 dias aviso............ 7 » »
Montevideo, Febrero 11 de 1870.
f.11-1mes

BOTICA HOMEOPÁTICA
ESPECIAL
217—CALLE SARANDI—217
HAY BOTIQUINES PORTÁTILES
ag. 2-perm.

Ferro-carril C. del Uruguay
Se convoca á Asamblea General Ordinaria de accionistas á los señores sócios de esta Compañía, para el dia 16 del próximo Marzo á las 2 de la tarde, la que tendrá lugar en la oficina del Directorio, calle del Rincon, núm. 17.
Montevideo, Febrero 22 de 1870.
f.23-17p. El Directorio.

ATENCION
AL GRAN BARATILLO
DE CALZADO
DE LA ZAPATERIA MONTEVIDEANA
Calle del Rincon, núm. 273
Se encontrará de todas clases de calzado, consistiendo en botines [illegible] para hombre de 3 $ el par, para arriba, y para señora á 28 reales par, idem doble suela á 32 y 36 reales par, y tambien los hay para señora de prunela negra y todos colores á 28 reales par, idem de terciopelo, de colores y negros á 22 reales par, botas de prunela para señora á 20 reales par, idem de cuero á 28 reales y una infinidad de botincitos para niño y niña á 8 reales á 9, 10, 12, 16 y 18 reales par y otros muchos artículos que no se mencionan, todos á un precio sumamente barato acudid al gran baratillo por liquidacion.
f.17—p.

LAVADO DE ROPA
Claridad y economía de tiempo y de [illegible]
A 30 centésimos, se venden en esta imprenta unos cuadernos que sirven para anotar 25 lavados.
Los recomendamos á las familias y hombres solos

DEPOSITO
DE SANGUIJUELAS
170—RINCON—170
Se venden por mayor y al menudeo se aplican se venden á precio módico.
J.4-perm. *Joaquin Arraza.*

NO MAS ALMORRANAS
La pomada antihemorroidal que se vende en la Farmacia Española, cura rápidamente dicha enfermedad. Exíjase el prospecto.
145—URUGUAY—145
ag.15-perm.

LETRAS
por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oloron, Orthez, Mauleon, Tarbes ú otras ciudades del medio-dia de la Francia.
Se dán en el escritorio de Leon Daguerre y Ca., calle del Rincon, n. 49.
a.5-perm.

Dr. MURIDGE
CIRUJANO DENTISTA
DE LONDRES Y FILADELFIA
Graduado por el Colegio Dental de Pensylvania
ITUZAINGO 139, ESQUINA RINCON
Plaza Matriz
Gas nitrico para sacar muelas sin dolor
a.1º-perm.

Vinos finos de Oporto
Y CIGARROS HABANOS DE CLASE SUPERIOR
Se hallan de venta en el escritorio de los Sres. Busto hnos., Zabala, 47, recibidos recien y directamente. f.25-15p.

NUEVA CIGARRERIA
POR MAYOR Y MENOR
Calle Ciudadela, 116, 118 y 120
m.1-15p.

English Club.
A General Meeting of the members of this club will be held in the reading rooms on 17th inst at 7 P M when the report for the last half year will be read accounts submitted and a new commitee appointed.
Montevideo, 1.º March 1870.
m.5 11p

MANTECA SUPERIOR
DE NANTES
Se remata á 6 reales la lata de una libra, en el almacen Oriental, calle 25 de Mayo, 231; en la pasada semana se vendió la friolera de 500 latas.
m.4-7p.

JUAN MOLTEDO
ARTISTA PIROTÉCNICO
Recomendado por los diarios *La Tribuna, La Soberanía Popular y El Siglo.*
FÁBRICA DE FUEGOS ARTIFICIALES
CALLE CERRO-LARGO
NÚMERO 243

GRAN BARATILLO
DE
CALZADO
POR MAYOR Y MENOR
LIQUIDACION POR ÓRDEN DE VARIAS CASAS INTRODUCTORAS
En la zapatería situada en la calle del Rincon núm. 136, se encontrará calzado á los precios siguientes:
Botines elásticos para señora, de raso de seda para baile y de todos colores á 16 rs. par; zapatos de raso de seda para id á 12 rs. par, zapatos descotados con taco alto de cabretilla y de todos colores para señora á 20 rs. par, botines de terciopelo fino, negro y de todos colores para señora á 22 rs. par, botas igual clase y colores á 12 rs. par, botines para niñas igual clase y colores á 12 rs. par, las botas á 24 rs., botines finos para hombre, de terciopelo negro y de prunela negra y de cabretilla fuerte á 40 rs. par, botines de prunela blanca clase fina para señora á 28 rs. par, id para niña la misma clase á 18 rs., botines elásticos para señora, de cabretilla, de una pura clase superior, sin la menor avería á 30 rs., á 15 y á 12 rs. par, botines elásticos de prunela y de todos colores á 22 rs. par, id. para hombre hasta á 20 rs. par, id zapatillas á 7 rs., y una infinidad de botines y botines para niños á 20 rs. la mejor clase, á 18 y 15 el par, id de género de color á 4 rs., los hay hasta por 12 vintenes el par.
Acudid, pues, al gran baratillo al contado.
ZAPATERIA DE SENTUBERY
m.11-perm.

Sociedad "Porvenir"
BALANCE GENERAL EN 28 DE FEBRERO DE 1870.

Activo

Acciones no colocadas			$ 21,900.00
Terrenos—536,212 vs. en Bella-vista	$ 238,212.80		
Comision de compra	» 3,367.12		
Mejoras	» 21,224.16		
Mensura	» 300.00		
Inspeccion	» 822.00		
12 cuadras en las Piedras	» 1,790.00		
Comision de compra	» 12.00	» 330,318.50	
Letras descontadas		» 44,700.00	
Banco Montevideano		» 38.32	
Muebles y útiles		» 300.00	
Gastos Generales	$ 2,124.27		
Contribucion directa	» 300.00	» 4,424.27	
Caja.—En oro	$ 2,612.16		
En vales á la vista	» 5,177.50	» 7,790.66	
		$ 412,773.21	

Pasivo

Capital 4,000 acciones			$ 400,000.00
Intereses y descuentos			» 12,522.21
Arrendamientos	$ 110.00		
Ventas de arena	» 136.00		» 246.00
			$ 412,773.21

S. E. U. O.
Adolfo Latorre, Gerente.—C. N. Aguiar, Gerente.
m.5-6p.

PASTOREO
Se reciben animales á pastoreo, en la chacra del Sr. Armstrong, al otro lado del Arroyo ó del Manga, que fue de Portal: tambien se vende pasto superior, cárdos y paja totora.
Ocúrrase á la misma chacra á su encargado D. Tomás Canosa, ó á la calle de Mercedes, núm. 70. f.22-1m.

Banco Navia y Ca.
Balance del mes de Febrero de 1870

ACTIVO

Caja.—Metálico	$ 363,841.36		
Nuestra emision	» 83,300		
Emision de otros Bancos	» 77,400		$ 524,541.36
Deudores por cuenta corriente			» 1,062,263.11
Obligaciones á cobrar			» 196,360.87
			$ 1,783,165.34

PASIVO

Capital			$ 500,000.00
Acreedores por cuenta corriente			» 678,165.34
Emision garantida	$ 835,336.00		
id. amortizada	» 357,336.00		» 480,000.00
			$ 1,738,165.34

Montevideo, Febrero 28 de 1870.
pp. Navia y Ca., *L. A. Ribeiro.*
Por autorizacion de la Comision Fiscal de Bancos.
m.10-12p. *Perez.—Saldaña.*

CALLE SARANDI NUM. 232
DR. S. AULICINI
MÉDICO-CIRUJANO
ESPECIALISTA DE PARTOS
Y
ENFERMEDADES DE LAS MUJERES
Visitas á domicilio á cualquier hora.
Consultas en su casa, de la una á las 3 de la tarde.
Calle Sarandi núm. 232
jl.22-perm.

La Protectora Oriental
AGENCIA DE PRÉSTAMOS
Esta Agencia hace saber á los dueños de los depósitos ya vencidos, consistentes en alhajas, mercaderías, títulos, acciones y otros valores, que los señores prestamistas que conservan en su poder dichos depósitos, usando del derecho que les concede el art. 6º que tiene establecido como una de las bases y condiciones para sus préstamos, si sus referidos dueños segun sus números de órden, 231, 281, 319, 366, 408 481, 488, 499, 541, 573, 579, 580, 582, 614, 615, 621, 625, 630, 635, 648, 661, 690, 697, 698, 700, 701, 704, 710, 720, 722, 732, 735, 744, 748, 750, 758, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 771, 773, 779, 780, 783, no se presentan en el improrogable término de diez dias á renovar ó retirar sus referidos depósitos, sin mas aviso, serán vendidos en remate público por cuenta de sus respectivos dueños.—Montevideo Marzo 2 de 1870. m. 3-10 p.

OFICINA
DEL
CONTRASTE PÚBLICO
AL PÚBLICO
En virtud de la resolucion del Superior Gobierno fecha 20 del corriente y por órden del Verificador General, se hace saber al comercio que el contraste anual de las balanzas, pesas y medidas se efectuará en los meses Enero, Febrero y Marzo de 1870; no verificándose en ese plazo señalado, se harán efectivas las penas idicadas en el Reglamento contra los infractores.

Para facilitar la contrastacion se previene al público que la oficina se encargará de contrastes en las casas particulares las básculas, dando aviso del domicilio mediante una retribucion equitativa.

En la oficina se venden las nuevas medidas de estaño y se cambian las antiguas á precios módicos para el público, se hallan en venta toda clase de balanzas, básculas, pesas y medidas del sistema decimal arregladas á la ley, ventaja para el comprador y á precios mas equitativos que las que vienen del estrangero. m. 3—1mes.

Nueva Compañia Salteña
DE NAVEGACION A VAPOR
Los señores accionistas de esta y de Buenos Aires, se servirán mandar cobrar el dividendo acordado por el Directorio. Agencia calle de Zavala, n. 73.—Montevideo, Marzo 1.º de 1870.
m.4-10p.

FOSFOROS LEGITIMOS
DE
ROCHE & C.ª
DE MARSELLA
Participamos al comercio que hemos sido nombrados «únicos agentes oficiales» en el Rio de la Plata para la venta por mayor de estos acreditados fósforos.
Los precios fijados para las varias formas de cajas son equitativos, y ellos permiten á los favorecedores de dicha marca, seguir dándole la preferencia que por su antigua y merecida fama le ha valido hasta hoy.
m.10-en. H. Petit y C.ª—Cerrito, 120.

Junta E. Administrativa
OFICINA DE CONTRIBUCION DIRECTA
Montevideo, Febrero 12 de 1870.
Atento lo dispuesto por el Superior Gobierno en nota fecha 7 del corriente en virtud de consulta elevada por la Junta E. Administrativa y de acuerdo con el art. 1.º del decreto fecha 31 de Diciembre ppdo. la oficina previene á los contribuyentes se presenten desde el 15 del actual, hasta el 31 de Marzo, á hacer la declaracion y pago de la cuota que les corresponda, debiendo establecerse respecto á los bienes raices, el área de frente y fondo, la seccion, manzana y número del edificio, para su mejor avaluacion; sin cuyo requisito la oficina no admitirá declaracion; quedando sujetos á la pena que impone el art. 13 los contribuyentes que no la hiciesen en el plazo señalado.
f. 12-40p.

AVISO REPETIDO
Ruego á la persona en cuyo poder se halle el cupon de 200 $ núm. 2408 de la Deuda Franco-Inglesa que perdí ahora dos años, como consta por avisos publicados en aquel tiempo, que tenga la bondad de entregarlo en la calle de Canelones n. 137, en el término de seis dias contados desde la fecha.
Se dará una gratificacion y se previene que dicho título á nadie puede ser útil sin la debida trasferencia.
m.9-3p. *Francisco Elizurdia.*

COMPAÑIA ORIENTAL
DE
SEGUROS MARÍTIMOS
De conformidad con los Estatutos, se convoca á los Sres. accionistas para la reunion general, que tendrá lugar el miércoles 16 del mes de Marzo corriente á las doce del dia en punto en el escritorio de la compañía, para dar cuenta de las operaciones del año que ha fenecido.
m.5-7p.

ESCRITORIO
DE
COMISIONES
Y ASUNTOS JUDICIALES
147—CALLE DE LA COLONIA—147
Los que suscriben han convenido establecer en su ciudad un escritorio de comisiones y asuntos judiciales, situándolo en el paraje arriba indicado.
Toman á su cargo la defensa de toda clase de asuntos y pleitos ante los Tribunales; arreglos de testamentarías, liquidaciones, cobranzas en general y reclamaciones de cuentas.
El público, nuestras relaciones, así como el comercio y las personas de campaña, encontrarán á toda hora del dia en el citado escritorio uno de los sócios, á fin de que, por su presencia con su asunto, por mucha la actividad que se requiera, encuentren seguros quien los desempeñe.
Estamos relacionados con abogados de nota por si saber sus resolverán toda dificultad grave que se ofrezca; asimismo contamos con escribanos públicos para escrituras, protestos etc., á toda hora del dia.
Al establecer nuestro escritorio social y ofrecernos al público, le ofrecemos garantir los negocios que se nos confíen, prometiendo desempeñarlos con esmerado celo, contraccion, actividad á los asuntos y equidad en el cobro de nuestros honorarios.
Procuradores,
f.27-en. *Lino Piedra Cueva.—Francisco M. Castro.*

Dilijencia del Comercio
DE SAN RAMON
Sale de Montevideo á las 4 de la mañana los dias 3, 7, 11, 15, 19, 23, 27 y 31; de San Ramon los dias 1.º, 5, 9, 13, 17, 21, 25 y 29.
Haciendo escala en el Sauce y Santa Rosa.
Agencia en Montevideo, calle 18 de Julio, Cancha de Valentin. f.19-1m.

AL COMERCIO
Los que suscriben tienen el gusto de participar al comercio en general que desde esta fecha han establecido otra casa de Remate y Comisiones en los ramos de Comestibles y Ferretería etc. etc. en la calle del 25 de Agosto n. 52, haciéndoles presente al mismo tiempo que se admiten artículos á depósito, pues hay para el efecto gran comodidad—Montevideo, Febrero 23 de 1870.
f.23-15p. *Rossell y Co.*

Cochero Se ofrece uno para una casa particular, dirigirse calle Sarandi núm. 100 dará garantías de su conducta. m. 9—3p.

Judicial De mandato del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Laudelino Vazquez hago saber que habiendo sido declarados en quiebra D. Augusto Despuy y Ca. del Comercio de esta plaza, se está procediendo con arreglo al Código de Comercio; y se previene no se hagan entregas ni pagos á los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones á los que lo efectuen, tambien se previene que los que tengan bienes muebles ó efectos de los fallidos están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices en la quiebra.—Montevideo, Febrero 25 de 1870—*Justino Gonzalez*, Escribano Público. f.27-15p.

Judicial De mandato del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Laudelino Vazquez, hago saber que todos los acreedores del concurso de los Sres. Augusto Despuy y Ca. deben presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado D. Enrique Fynn, dentro del término de cuarenta dias—Montevideo, Febrero 25 de 1870.—*Justino Gonzalez*, Escribano Público. f.27-15p.

Prohibicion Por disposicion del Sr. Juez Letrado de lo Civil de la 2.ª seccion Dr. D. Saturnino Alvarez, en virtud de exhorto del de 1.ª Instancia en lo civil de la Provincia de Buenos Aires, librado á solicitud de doña Ana Appleyard, viuda de don Guillermo Plowes, se prohibe la enagenacion de un establecimiento de campo, en el Departamento de Paysandú, denominado «Rincon del Cangue» propiedad de la testamentaria del finado Plowes—Montevideo, Febrero 25 de 1870—*Emilio Blanc*, Escribano público. M. 5—p15.

Alerta En la Agencia calle de los Andes 117. En dicha Agencia se precisan peones para la campaña matrimonios, cocheras, mucamas, muchachas, muchachos, sirvientas, se ofrecen cocheros y jardineros, quinteros, carpinteros, etc. En dicha Agencia se vende caballos de lujo y de silla, se da dinero sobre alhajas y cualquier objeto de valor.—*Casa Bolognardo Fiorgui Lombardo di Cremona.*
m. 3-1mes.

1000 capones Y 150 PADRES finos se venden juntos ó separadamente en una invernada en Panda—si al comprador conviene dejarlos allí, se le concede el campo y la poblacion gratis. m.3-10p.

Al publico Y AL COMERCIO—El Procurador de N.º que suscribe, ha fijado su establecido su domicilio, en el nuevo edificio de la propiedad de D. Lazaro Sival (é hijo), cito en la calle del Juncal núm. 131, en los altos, primer piso, habitacion N.º 3.—Montevideo, Octubre 1.º de 1869—*Faustino Seoane*
Ol.3-Permte.

Edicto Juzgado Ordinario—Por el presente y de mandato del Sr. Alcalde Ordinario se cita llama y emplaza á los acreedores de Don Salvador Calero, para que en el término de veinte dias desde la fecha, se presenten en este Juzgado con los títulos justificativos de sus créditos previniéndose tambien á los que fueren deudores ó tuvieren bienes del fallido, que no deben de hacer pago, ni entrega, sino dar cuenta por aviso ó escrito al Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Guadalupe, Febrero 15 de 1870—*Estanislao Rivero*, Escribano público. f.12-15p.

Emplazamiento Por disposicion del Sr. Juez Letrado de lo civil de la segunda seccion D. Saturnino Alvarez, cítase á los ahijados del finado D. Mateo Fernandez y demas interesados en la sucesion, con excepcion de D. Vicente Alvarez, Doña Mercedes Fernandez, Zoa y Concepcion Rodriguez, Luis y Celestino Hernandez y menores hijos de las indicadas Zoa y Concepcion Rodriguez, para que dentro del término de veinte dias comparezcan á estar á derecho en los autos que ha iniciado D. Justo Fernandez sobre nulidad del supuesto testamento de su finado hermano el mencionado D. Mateo Fernandez y sean llamados á la herencia los herederos legítimos—Montevideo, Febrero 15 de 1870.—*Emilio Blanc* y ca. f.25-20p.

ENSEÑANZA del FRANCES garantida en 60 lecciones: leer, hablar y escribir

Edicto judicial Juzgado Ordinario—Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Francisco Cabrera, vecino del Sauce, para que dentro del término de quince dias, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado Ordinario á estar á derecho en la demanda contra el interpuesta por los Sres. Lizarzuin y Lemos, por cobro de cantidad de pesos, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado, le pararán los perjuicios que hayan lugar por derecho.—San Isidro, Febrero 21 de 1870.—*Benigno Carambula.*
f.26-15p.

Se alquila una casa con siete piezas, en la calle del 41, esquina de la de Isla de Flores; para tratar, ocurrir á la calle de Ciudadela, núm. 113. m.4-8p.

Se vende un armazon con accion á la llave en una de las mejores calles de la ciudad ojo; la casa es propia para cualquier negocio y tiene comodidad para familia, ocurrir calle Misiones núm. 147. m.5-7p.

Almacen fonda ó cualesquier otro negocio— Se alquila la casa esquina calle de la Isla de Flores calle del Ejido frente á Palermo tiene todas las comodidades para tratar calle de Buenos Aires 44 y 46.
m.4-7p.

Emplazamiento Juzgado Ordinario de la capital.—Por disposicion del Sr. Alcalde Ordinario de la capital, D. Francisco Moran, á pedimento de D. Antonio M. Rodriguez, se cita, llama y emplaza á D. Marcelo V. Carta, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, á practicar el reconocimiento de un vale, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Montevideo, Marzo de 1870.—*Alejandro H. Lerena*, escribano público. m.4-4p.

Edicto Judicial Por disposicion del Juzgado Ordinario de la Capital, en la tarde del dia diez y seis del entrante mes de Marzo á la puerta principal del edificio donde el Juzgado tiene su despacho, calle de Colon número ciento treinta y cinco, se ha de proceder á la almoneda y al ponerse el sol el remate, de una casa y terrenos pertenecientes á la menor D.ª Dominga Alonso y D. Juan Barbate, sito en la Nueva Ciudad, Aguada, cuya área total de ambas fracciones de los terrenos que se manda vender, está compuesta de dos mil ochocientas treinta varas, cuarenta y cinco centavos de vara ó sean dos mil ochenta y ocho metros con quinientos treinta y cinco centímetros, apreciados segun tasacion á un peso veinte centésimos moneda nacional la vara, tasados en todos sus ramos en la suma de cuatro mil ochocientos diez y seis pesos sesenta y seis centésimos, moneda nacional, cuyos terrenos lindan por el Sud con los terrenos de D.ª Rosa Lopez y de la testamentaria de D. Pedro Sasusi, al Norte con los terrenos de la propiedad de D. Pedro Diaz, y al Oeste con calle pública y al Este con el Molino del Gaucho, y se mandan rematar á dinero de contado en favor del mejor postor y á solicitud de D. Tomás Vazquez en representacion del curador de la menor Alonso y D. Juan Barbate. Quien desee hacer postura y quiera instruirse de los antecedentes de la referencia ocurra á la Escribanía del espresado Juzgado que le serán manifestados—Montevideo, Febrero 24 de 1870—*Rosendo de Latorre*, Escribano Público. m.5-12p.

Caballeriza Se alquila la caballeriza sita en la calle de San José 31, que la empresa del tramway al Cerro desocupará el 15 del corriente. Es, tal vez la mas hermosa y completa caballeriza de la capital. Tiene pesebres para cuarenta caballos, cochera, extensos graneros, manantial, aljibe, cinco piezas, cocina y todo cuanto puede desearse para el aseo del establecimiento y comodidad del inquilino. Para tratar, ocurrase calle San José 27 en los altos. m.5-1p.

Edicto Juzgado de Paz de la 4.ª Seccion.—Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Ramon Ramirez para que comparezca ante este Juzgado por sí ó apoderado instruido y expensado que le represente, dentro del término de veinte dias contados desde esta publicacion, á contestar al juicio de conciliacion que le interponen los Sres. Olivera, Escalada y C.ª bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Montevideo, Marzo 4 de 1870—*Juan Jiménez.*
m.5-4p.

Se previene Al Comercio de esta plaza que desde esta fecha ha dejado de pertenecer D. Marcelo Ramonete á la Sociedad de Germani Donat, por cuya firma no se reconocerá desde hoy, Panadería del Retiro calle Cristo del Plata números 127 y 129—Montevideo, 3 de Marzo de 1870—*Germani Donat.* M. 5-3p.

Judicial De mandato del Sr. Juez L. de Comercio cítase todos los acreedores del fallido D. Francisco Bonilarza y C.ª, para que se presenten ante el síndico nombrado, Don Antonio Gianetti con los justificativos de sus créditos, dentro del término de veinte dias —Montevideo, Marzo 7 de 1870—*Justino Gonzalez*, Escribano público. m.8-3p.

Cascos vacios Se vende como cuarenta magníficos cascos vacíos de cerveza bavara en la fábrica de Vinagre, calle de las Cámaras n. 11. m.8-3p.

Don Antonio Trombeta El abajo firmado hace saber á dicho señor que si en el término de tres dias no pasa por su casa en la Estancia para arreglar cuentas, perderá su derecho sobre la contrata que tiene con la dueña del terreno—Montevideo Marzo 8 de 1870.—*Antonio Cotonea.* m. 8-3p.

A los ingleses Una señora de dicha nacionalidad, abandonada por su esposo, con cinco hijos, el menor de dos meses de edad, y hallándose escasa de recursos, se recomienda á sus compatriotas para que la favorezcan con su ayuda: dicha señora vive en la calle del Durazno, núm. 14.
m.9-3p.

Cocinero Ó cocinera, se desea encontrar uno, que sepa su obligacion, para una corta familia, para hablar ocurran á la calle de los 33 núm. 123. M. 9—3p.

Libro perdido En la mañana del último sábado se ha perdido un libro conteniendo anotaciones solo de valor por la persona que lo perdió; la persona que lo entregue á su dueño, restaurant de «El Esperanza» calle de los Treinta y Tres número 36 será gratificada.
M. 9—3p.

Se venden Dos estatuas de cuerpo entero, una representando á la reina Victoria y la otra, otra reina enlutada, esta última es de Roble macizo, retocada la pintura toda de nuevo con todas sus decoraciones. Para tratar y verlas en la Union confitería de Carolina calle del 18 de Julio m. 9-6p

Judicial Por disposicion del Sr. Juez L. de Intestados de la 2ª Seccion se cita, llama á emplaza por segunda vez, á los que se consideren con derecho á los bienes de la morena Silveria Suarez, muerta intestada en el Departamento del Cerro Largo, para que dentro del término de cuatro meses, contados desde esta fecha, se presenten á deducirlo ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma—Montevideo, 8 de Marzo de 1870—*Luis R. Carrizo*, Escribano de Intestados 2ª Seccion. m.10-3p.

Edicto Juzgado de Paz de la 7ª Seccion—Por el presente hago saber: Que con fecha tres de Febrero del corriente año á solicitud de D. Simon Solis y Fernandez se ha trabado embargo en una propiedad de D. Elias Rodriguez, la cual consta de un terreno de veinte y cuatro varas de frente por doscientas cincuenta de fondo próximamente, con un edificio construido, lindando por el Este con la testamentaria de Don José Clavel por el Oeste con la de Doña Soledonia Chira, por el Norte con la calle proyectada del Uruguay y por el Sud con Don Anacleto Dorak; y por no haberse presentado los títulos de propiedad se publica el presente de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de 15 de Mayo de 56—Cerdán, Marzo 3 de 1870—*Pedro Rebolla.* m.10-6p.

Edicto Judicial Por disposicion del Juzgado Ordinario de la Capital se ha trabado ejecucion y embargo en una casa y terreno de la propiedad del Padre de D. Bernardino Arguindegui sito en la villa del Cerro numero núm. 33 á solicitud de D. José Rondino en autos que le sigue ante el espresado Juzgado á ambos por cobro de cantidad de pesos y como no se hubieran presentado los títulos de propiedad para poner la correspondiente nota de esta ejecucion á los efectos de lo dispuesto en la ley novísima de procedimientos públicos el presente en Montevideo, Marzo 7 de 1870.—*Eduardo de la Torre*, Escribano público. m.10-3p.

Judicial De mandato del Sr. Juez Ldo. de Comercio Dr. D. Laudelino Vazquez cito llamo y emplazo al tenedor de un título, con el número 740 jirado por el Banco Navia y Ca á favor de D. Lorenzo Olivera, por la cantidad de cuatro mil cien pesos para que se presente ante el Juzgado dentro del término de diez dias, á deducir los derechos que le correspondan, sobre la propiedad del mismo, bajo apercibimiento—Montevideo Marzo 8 de 1870—*Justino Gonzalez*, Escribano público. m. 8-10p.

Al público Declaro que retiro las palabras injuriosas con que haya podido herir la buena reputacion y fama de la señora Da. Catalina Costa, en un momento de acaloramiento y domingo de Carnaval—Montevideo Marzo 8 de 1870—*Francisco Garibaldi.* m. 9-3p.

Ojo al aviso Se previene al respetable público y en particular á los aficionados al baile 'á las Gamas' de un órgano superior y sin igual, que acudirán á la calle de Buenos Aires núm. 251 en la Pastora de las 8 hasta las tres de la mañana, ciertos que á esas horas hallarán la puerta abierta de par en par, y el órgano divirtiendo á los moradores en. Todas las noches hay baile, y no se paga entrada.—*Un aficionado.*
m. 9-3p.

Judicial Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio hago saber que habiendo sido declarado en quiebra Don Francisco Bondura y Cª se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, y se previene no se hagan entregas ni pagos á los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo efectuen. Tambien se previene que los que tengan bienes ó efectos de los fallidos están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices en la quiebra—Montevideo, Marzo 7 de 1870—*Justino Gonzalez*, Escribano público.
m.9-3p.

Pichincha La casa de la calle del Juncal, número 185, da pensiones de comida. Se toman con aseo y variedad á 10 pesos, y tambien manda comidas á domicilio. Hay cuartos amueblados para alquilar. m.10-6p.

Retratos Copias de tarjetas viejas, aumentados y pintados sobre porcelana, con toda perfeccion en el Estudio Fotográfico, 274, calle 25 de Mayo, 274. m.4-1mes.

Retratos Copias de tarjetas viejas, aumentados y pintados sobre porcelana, con toda perfeccion en el Estudio Fotográfico, 274, calle 25 de Mayo, 274. m.4-1mes

Edicto El Alcalde Ordinario que suscribe, por el presente cita, llama y emplaza á los acreedores de D. Eugenio Suarez para que el dia quince del corriente mes se presenten en este Juzgado á las diez de la mañana, para deliberar en reunion general lo que fuere mas conveniente en la cesion de bienes que ha presentado á su favor el referido Deudor.—Guadalupe, Marzo 4 de 1870.—*Francisco Marquez.* m.8-4p.

El nuevo sistema de retratos en porcelana se ha visto que es el mas adaptable para sacar copias. La pureza peculiar de su superficie hace que la reproduccion de tarjetas viejas, retratos al óleo y dagerreotipos en muchos casos salen mejor que los originales. Los que tengan retratos en tarjeta echándose á perder, deben mandarlos copiar á la fotografía Bate y C.º, frente al Alcazar Lírico, donde este ramo del arte ha sido muy perfeccionado.
m.4-15p.

Retratos Copias de tarjetas viejas, aumentados y pintados sobre porcelana, con toda perfeccion en el Estudio Fotográfico, 274, calle 25 de Mayo, 274. m.4-1mes.

Retratos Copias de tarjetas viejas, aumentados y pintados sobre porcelana, con toda perfeccion en el Estudio Fotográfico, 274, calle 25 de Mayo, 274. m.4-1mes.

Se vende por ausentarse su dueño del país, la linda chacrita Pintura. Buena proporcion para quien le interese, buen parage, cerca á la estacion del ferro-carril en la calle Cristo del Plata, n. 20 tiene vianda y mucha comodidad; ocurrir en la misma.
m.5-4p.

Retratos Copias de tarjetas viejas, aumentados y pintados sobre porcelana, con toda perfeccion en el Estudio Fotográfico, 274, calle 25 de Mayo, 274. m.4-1mes.

Al público D. Agustin Rodriguez previene las personas que hayan comprado animales de su propiedad que no estén contramarcados, hayan de presentarse en el término de un mes á contar desde la fecha, en Canelones ó en la Aguada, con los certificados que acrediten haberlos comprado, para contramarcarlos, vencido este plazo reclamará todo animal de su propiedad que no lleve la espresada contra-marca.—Montevideo, Febrero 24 de 1870. f.25-15p.

Se venden dos solares situados en la Plaza Cristóbal Colon, del nuevo Pueblo de París, se ven por el costo libres de todo gravámen—Para tratar en la calle Ciudadela número 172.
m 8-7p.

Atencion A la buena propuesta de hacerse con negocio.—En la calle 25 de Mayo 450—Se vende el café y fonda ó se da en sociedad á una persona inteligente en el ramo y que tenga buenas recomendaciones, y tambien se vende á plazo pagando la mitad al contado. Para tratar en la misma casa. m.10-3p.

Restaurant central DEL VERANO, calle Zavala n. 53—Al comercio: Se llaman á todos los acreedores y deudores de dicha casa para un arreglo, que tendrá lugar el sábado 12 del corriente á las 2 de la tarde en el mismo Restaurant. m.10-3p.

En la caballeriza calle 25 de Mayo, n. 6, se alquilan coches y caballos y se reciben á pension coches y caballos. m.9-1m.

Ama de leche Se ofrece una para criar en su casa ó en la de los interesados, ocurra calle Reconquista 113 (Tambo.) m 10 3p.

Pianos de Pleyel Se vende pianos de ese autor con garanta, certificado etc. etc. en 512 pesos oro cada uno, calle Paysandú, 77. m.10-3p.

Pichincha Se ofrece en venta la cigarrería de lujo sita en la calle de Perez Castellanos, n. 19, Mercado del Puerto. m.10-15p.

Convocatoria Por disposicion del Señor Juez L. de lo Civil de la 1ª Seccion Dr. D. Lindoro Forteza se convoca á todos los acreedores de D. Adriano Pouyart á una reunion general que tendrá lugar el dia 21 del corriente mes á las tres de la tarde en la sala del Juzgado calle de Misiones n. 295 á efecto de instruirlos de la cesion de bienes que el referido Pouyart hace en favor de sus acreedores.—Montevideo, Marzo 8 de 1870.—*Francisco Castro*, escribano público. m 10 2p.

Consulado DE S. M. EL REY DE ITALIA EN MONTEVIDEO — El capitan A. Roccatagliata necesita tomar á la gruesa aventura la cantidad de cinco mil trescientos pesos moneda nacional para cubrir los gastos de desembarque, depósito y embarque de la carga del bergantin «Beatrice» ya á su mando. El empréstito, autorizado por el Cónsul General de Italia, será afectado sobre dicha carga compuesta de sebo, garras y cueros lanares.—Los señores que quieran hacer propuestas, las presentarán cerradas en este Consulado hasta la una de la tarde del dia 12 del corriente, hora en que serán abiertas para adjudicar la que mas convenga.—Montevideo, 9 Marzo de 1870.—El Cónsul General de Italia, *G. B. Raffo.* m 10-3p.

Judicial Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D Laudelino Vazquez, cito á todos los asegurados de la Compañía de Seguros contra incendios denominada «La Providencia» para que ocurran dentro del término de veinte dias á la oficina de la Administracion de la Compañía nombrada calle del Cerrito 174 á recibir las cuotas que les correspondan por pagos anticipados y falta de consumo de los períodos porque se han establecido los seguros á fin de no dejar gravitar por mas tiempo en los socios las responsabilidades que les quepa por derecho con arreglo á los Estatutos sobre la liquidacion de la Compañía—Montevideo, Marzo 9 de 1870 —*Justino Gonzalez*, Escribano público. m 10-3p.

El capitan de la fragata americana «Elizabeth Hamilton» procedente de Marsella—previene al tenedor del conocimiento á la órden por 35,000 tejas marca Mouraille y 30,000 baldosas cargadas en Marsella por Joseph Mouraille, que fin de contratar su descarga, ha pedido la autorizacion judicial necesaria para desembarcar y vender en remate público para pago de flete y mas gastos que se ocasionen m.10-3p.

Agencia modelo SOLIS 41—Hay cocineros con buenos informes—se precisan mucamas y cocineras—se encarga de asuntos judiciales, arreglo de libros, balances mercantiles y teneduría de libros.
m.10-3p.

Ama de leche Se precisa en la calle 25 de Mayo n. 406 en los altos. Es escusado sino se puede ofrecer buenos informes. m 10-3p.

Inspeccion C. Municipal
De conformidad á lo decretado por la Junta E. Administrativa con fecha del 5 del corriente y por órden de la Comision de O. Públicas se hace saber por última vez á los propietarios de casillas de madera edificadas en la nueva y vieja Ciudad, que si dentro del plazo improrogable de un mes contado desde esta fecha no han procedido á su demolicion ó traslacion fuera de los límites de la Ciudad, se mandaran derribar de un modo ejecutivo pidiendo al efecto el ausilio de la Policía y haciendo responsables á sus dueños de los daños y perjuicios á que de lugar su resistencia.
Montevideo, Marzo 9 de 1870.
m. 10 8p. *El Oficial 1.º*

Junta E. Administrativa
De conformidad á lo resuelto por la H. Corporacion, se llama á licitacion para el suministro de la piedra y arena que se necesite para todas las obras que ejecuten las cuadrillas de empedradores de su dependencia, durante el término de dos años á que se hace estensivo el contrato.
Las propuestas serán presentadas en la Secretaria de la Junta el mártes 15 del corriente á las 3 de la tarde, debiendo ellas ceñirse á las bases de contrato que están de manifiesto en la Inspeccion C. Municipal y venir formuladas del modo que se indica.
Montevideo, Marzo 9 de 1870.
El Secretario,
FÓRMULA DE LA PROPUESTA
Don .... domiciliado en ....
propongo proveer á la Junta E. Administrativa de toda la piedra y arena que necesite para las obras que ejecuten las cuadrillas de su dependencia, haciendo su transporte á los parajes, que se me indiquen, por los precios siguientes:
Por cada carrada de piedra, incluso la conduccion.................. $
Por cada carrada de arena, incluso la conduccion.................. $
Para lo cual ofrezco como fiador responsable á D. .... que hará constar su arraigo ante la Junta, y firma la presente en prueba de asentimiento.
Firma del proponente.
(Firma del fiador) m. 9-6 p

MONTE-PIO
CALLE DEL CERRITO N. 146
Se avisa á los tenedores de los boletos núms. 74, 83, 123, 133 y 136, que si en el término de cinco dias no vienen á renovar dichos boletos ó á retirar los objetos empeñados, se venderán en remate público.—Montevideo, Marzo 9 de 1870. m.9-3p.

Contra las puñaladas
Cotas de malla muy finas, impermeables al puñal y á las balas, y que se ponen entre franela y camisa. Suarez, en la calle de Paysandú, 71. m 9-6p.

Colegio Católico Inglés
DIRIGIDO POR EL CURA CATÓLICO INGLES
R. D. JUAN DAVIS
173—RECONQUISTA—173
m.5-1m.

Fotografía
Se vende ó se arrienda una en un lugar de los mas céntricos y concurridos.
Para tratar Canelones núm. 35 de las 9 á las 12 de la mañana. f. 15-15 p.

ESPLÉNDIDA
Y
VALIOSA RIFA
De un precioso cuadro original de autor italiano, representando la muerte de S. José, con riquísimo marco dorado de Paris del valor complesivo de 1,000 $. Es visible á todas horas del dia en la casa calle Mercedes núm. 47. La lotería se efectuará el dia 15 de Marzo próximo, á las doce del dia, en la misma casa.
Los billetes están en venta en dicha casa y en el hotel Washington por D. Santiago Facio, á todas horas del dia, á 2 $ cada uno.
f.25-en-9p.

D. Martin Doval En el escritorio calle del Cerrito n. 146, hay una carta para dicho señor. m.9-3p.

TÓNICO ORIENTAL para el Cabello

EXTRAORDINARIA REBAJA
EN EL
GRAN DEPÓSITO DE MAQUINAS DE COSER
278—CALLE RINCON—280
MAS DE
300 MAQUINAS
DE LA ACREDITADA FÁBRICA DE SINGER, NEW-YORK
GARANTIDAS LAS MEJORES
QUE HAN LLEGADO HASTA HOY
278—CALLE DEL RINCON—280
l.18-perm.-dia por x *Enrique Stampert.*

FERRO-CARRIL CENTRAL
DEL URUGUAY
ITINERARIO DE VERANO
En combinacion con el tramway del Cerro. Principiará á correr desde el 1.º de Noviembre de 1869

DIAS DE TRABAJO

SALIDAS DE MONTEVIDEO (TREN-WAY)	SALIDAS DE BELLA-VISTA (TREN)	REGRESOS DE LAS PIEDRAS (TREN)
6 de la mañana	6.40 de la mañana	7.20 de la mañana
8 » »	8.40 » »	10.20 » »
2 » tarde	2.40 » tarde	3.20 » tarde
5 » »	5.40 » »	6.20 » »

DIAS FERIADOS

SALIDAS DE MONTEVIDEO	SALIDAS DE BELLA-VISTA	REGRESOS DE LAS PIEDRAS
6 de la mañana	6.40 de la mañana	8.20 de la mañana
9 » »	9.40 » »	10.20 » »
11 » »	11.40 » »	12.20 » »
2 » tarde	2.40 » tarde	3.20 » tarde
5 » »	5.40 » »	6.20 » »

Se previene á los pasajeros que deben presentarse á las Boleterías con el importe justo de sus pasajes y que los boletos de tren-way se tomarán juntamente con los del tren.
Tambien se hace saber que puede irse á Canelones y Santa Lucia en el dia, regresando en el mismo, vice-versa, por las Diligencias en combinacion con el ferro-carril.

TARIFA DE PASAJEROS

ESTACIONES	Bella-Vista Clase 1.ª	Bella-Vista Clase 2.ª	Yatay Clase 1.ª	Yatay Clase 2.ª	Colon Clase 1.ª	Colon Clase 2.ª	Independencia Clase 1.ª	Independencia Clase 2.ª	Piedras Clase 1.ª	Piedras Clase 2.ª
Bella-vista			0 15	0 10	0 40	0 30	0 60	0 40	0 80	0 60
Yatay	0 15	0 10			0 20	0 15	0 50	0 30	0 60	0 40
Colon	0 40	0 30	0 20	0 15			0 25	0 20	0 40	0 30
Independencia	0 60	0 40	0 40	0 30	0 25	0 20			0 20	0 10
Piedras	0 80	0 60	0 60	0 40	0 40	0 30	0 40	0 10	....	....

BOLETOS DE IDA Y VUELTA	Clase 1.ª	Clase 2.ª
Bell'ta á Yatay y v.v.	0 20	0 15
» á Colon »	0 60	0 45
» á Indep.ª »	0 90	0 60
» á Piedras »	1 20	0 90

Los boletos de tren-way para los pasajeros de ferro-carril costarán un real cada uno, y los pasajeros de ida y vuelta tomarán dos. La Boletería Central situada en la calle de los Andes núm. 104.
m.2-perm. *La Administracion.*

RELOJERIA Y JOYERIA
POR MAYOR
J. CAUVIN
CALLE 25 DE MAYO, NÚM. 162, PISO
Gran surtido de útiles y herramientas para relojeros
TODOS LOS PAQUETES LA CASA RECIBE SURTIDOS DE RELOJES Y ALHAJAS DE ÚLTIMO GUSTO
a.15-perm.

FLOR DE UN DIA

Flor De Un Dia
Flor De Un Dia
Flor De Un Dia
Flor De Un Dia
Flor De Un Dia

Ese precioso drama se vende en esta imprenta, por mayor y menor.
Gran rebaja á los libreros y vendedores ambulantes.